

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Celebrada el veintiocho de octubre del mismo año, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, les da la más cordial bienvenida a las y los consejeros e invitados especiales que se encuentran presentes para celebrar la Quinta Sesión Ordinaria 2024, agradeciendo el que estén de manera puntual para poder desarrollar esta sesión, a continuación, le cede la palabra al Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa para que dé inicio de manera oficial de la presente sesión.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa también les da una cordial bienvenida a todos los asistentes, así mismo, aprovecha el espacio para presentarse, mencionando que se desempeña como jefe del departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, quien estará en representación del Secretario de Educación y Deporte, Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, quien les envía un cordial saludo y agradece su asistencia a la Quinta Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.

Existiendo quorum legal, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa realiza el pase de lista, encontrándose presentes:

- Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, jefe del departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, y representante del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte y **Presidente del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejero).**
- Arq. Alfredo Reséndiz Benítez, jefe del departamento de Infraestructura de la DGUTyP, y representante de la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **(Consejera).**
- Lic. Soé Villa Solís, supervisor administrativo de la Secretaría de Hacienda, y representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero).**
- Lic. Karla Ivett Sepúlveda Guevara, encargada del área Administrativa, y representante del Dr. Raúl Humberto Irigoyen Chávez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua, **(Consejero).**
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, consejero de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), **(Consejero).**
- C.P. Manuel Guillermo Valles Baca, Integrante de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) Parral, **(Consejero).**
- Lic. Mayael Morales Barrera, titular del área de Responsabilidades del OIC, en representación del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitada especial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Blas Miguel Castillo Valles, director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral y **Secretario del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

Contando con el quorum legal suficiente, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa declara formalmente instalados los trabajos de esta 5ª Sesión Ordinaria 2024 del Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa da lectura al orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación de quorum legal.
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Seguimiento de acuerdos.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

5. Informe de actividades.

Informe estadístico (cierre may-ago e inicio sep-dic 2024).

Informe de actividades, eventos etc., (del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2024)

6. Informe financiero.

Informe del 1° de enero al 30 de septiembre de 2024.

7. Solicitud de acuerdos.

8. Resumen de acuerdos.

9. Asuntos generales.

10. Clausura de la sesión.

Mencionados los puntos del orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pregunta a los consejeros e invitados especiales si alguno de ellos tiene algún asunto general que discutir dentro de la presente sesión, para que sea tomado en cuenta en el punto establecido; no se solicita ningún asunto general.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, pone a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando seguimiento al orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita al H. Consejo Directivo tener por presentada el acta de la 4ª sesión ordinaria 2024, debido a ésta se encuentra en el proceso de firmas y solicita la omisión de la lectura de la misma ya que fue enviada con anterioridad para su revisión. **Se aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la 4ª sesión ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

Liga de acceso a la 4ª Sesión Ordinaria 2024:

<http://www.utparral.edu.mx/transparente/files/vinculos%20II/2024/Acta%20Juntas%20de%20Consejo/Acta%204a%20SO%202024%20Firmada.pdf>

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Siguiendo con el orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.





La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno. Se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación. A la fecha aún no se tiene respuesta.	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP. Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.	Área Jurídica	Anexo I

inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente		El pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. **(Anexo I)**.

Informa la rectora que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, mientras que en lo referente a la UARB se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

En este tema, hace mención que se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, y comenta que a la fecha aún no se tiene respuesta.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.

Hace del conocimiento la rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor



de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18 sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/21	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración	Adeudos de Convenios	Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores. Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece: Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las	90%	En seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo.	Admón. / Rectoría	Anexo II

			Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 90% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y rectoría. **(Anexo II)**.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 (diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) de ejercicios anteriores.

Informa la rectora que finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se establece que la Secretaría de Hacienda se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:

Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que el presente acuerdo se mantiene en seguimiento por instrucciones de la DGUTyP, ya que consideran importante que se reintegren los adeudos pendientes de ministrar en los Convenios de Colaboración por parte del Estado.



(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21** *Sí requiere seguimiento*)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2022	Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP: - AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007 - FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011 - DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012 La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad. Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así	Desincorporación de vehículos	Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP. A través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informa a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor	20%	En seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo III



poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.		determinante en la resistencia de los posibles compradores.					
--	--	---	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comenta que a través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, dio a conocer que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores. (**Anexo III**).

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2022** **Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/II/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informaron los comentarios y sugerencias de la Dirección	90%	En Seguimiento	Se estará trabajando en el grupo de trabajo 602 Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) , así como a la espera de respuesta de la DGUTyP del trámite de validación del RIPPPA.	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo IV



			de Desarrollo y Fortalecimiento o de la DGUTyP. El pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA. El Director de Planeación, Programación y Evaluación de la UTP, se integró al grupo de trabajo 602 Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), a través del TIUTyP.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

[Handwritten signature and initials in blue ink]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA, comenta que se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP.

Hace del conocimiento que el director de Planeación, Programación y Evaluación de la UTP, se integró al grupo de trabajo 602 Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature and initials in blue ink]

Personal Académico (RIPPPA), a través del TUTyP, y se continua en la espera de respuesta de la DGUTyP del trámite de validación del RIPPPA.

Por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 90 por ciento de avance. **(Anexo IV)**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/II/O/2023** *Sí requiere seguimiento*).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2023	El H. Consejo Directivo validan por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, con base en el Dictamen Financiero de opinión con salvedades, emitido por el Despacho Auditor Externo "MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.", asignado por la Secretaría de la Función Pública, instruyendo a Rectoría a atender y solventar las observaciones detectadas en la auditoría.	Estados financieros 2021	Se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021.	50%	En Seguimiento	Se está a la espera que el despacho auditor externo asignado por la SFP dé el seguimiento correspondiente a las observaciones pendientes de solventar, o en su caso, las canalice al OIC para su seguimiento.	Dirección Administrativa	Anexo V

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021. **(Anexo V)**

Por lo anterior, la rectora informa que se está a la espera que el despacho auditor externo asignado por la SFP dé el seguimiento correspondiente a las observaciones pendientes de solventar, o en su caso, las canalice al OIC para su seguimiento.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2023** *Si requiere seguimiento*).



No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
13/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo otorga por unanimidad de votos el Visto Bueno al Organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el Analítico de Presupuesto Vigente (1 Rector/a, 4 Directores/as de área, 4 Subdirectores/as de área y 4 Jefes/as de Departamento), en espera del Visto Bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones ante la SFP para su validación.	Organigrama	La Estructura Orgánica de la UTP fue validada por la SFP de acuerdo al oficio SFP/SBG/IJE G-523-224-2024, con fecha del 19/08/24, ya que se reunieron los documentos de justificación correspondientes, análisis de plazas, suficiencia presupuestal, de acuerdo a la revisión y dictamen técnico organizacional de Estructura Orgánica. Se emitieron tres tantos originales (1 para la SFP, 1 para la Secretaría de Hacienda y 1 para la UTP). El proceso se concluyó satisfactoriamente.	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.	Rectoría / Dirección de Planeación	Anexo VI

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que la Estructura Orgánica de la UTP fue validada por la SFP de acuerdo al oficio SFP/SBG/IJEG-523-224-2024, con fecha del 19/08/24, ya que se reunieron los documentos de justificación correspondientes, análisis de plazas, suficiencia presupuestal, de acuerdo a la revisión y dictamen técnico organizacional de Estructura Orgánica. Menciona que se emitieron tres tantos originales (1 para la SFP, 1

para la Secretaría de Hacienda y 1 para la UTP). Por lo que el proceso se concluyó satisfactoriamente. **(Anexo VI)**

Informa que el acuerdo tiene un avance del 100 por ciento, por lo que solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa pone a consideración de los miembros del H. Consejo Directivo, dar por concluido el presente acuerdo, el cual se ***aprueba por unanimidad de votos del H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.***

(Por consiguiente, el acuerdo **13//O/2024 No requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05//IV/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad de Parral se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los siguientes programas educativos, atendidos en la convocatoria 2024 para la actualización de la oferta educativa del Nuevo Modelo Educativo en el marco de la Ley General de Educación Superior: Licenciatura en Administración. Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos. Licenciatura en ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida.	Oferta del Nuevo Modelo Educativo.	La DGUTyP realizó la gestión de la asignación de calves de carrera ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los Programas Educativos que conforman la Nueva Oferta Educativa 2024 de la UTP, dando aviso a esta institución en el oficio núm. 514.1.2456-33/2024. El área de Servicios Escolares de la UTP, realizó la solicitud de adición de registro ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Dirección	60%	En seguimiento	La documentación se encuentra ingresada en el SIREP, y se está en espera de indicaciones para la entrega física de la documentación.	Dirección Académica	Anexo VII



Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida. Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial.	General de Profesiones a través del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP).							
Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Maquinaria Pesada. Licenciatura en Ingeniería en Minería.								
Técnico Superior Universitario en Beneficio Minero. Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.								
Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales. Licenciatura en Ingeniería Industrial.								
Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos.								
Los programas educativos fueron autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para aperturarse, de acuerdo a la solicitud que la Universidad Tecnológica de Parral realizó para la actualización de la oferta educativa de conformidad con los Planes y programas que fueron actualizados en el 2024. Todos ellos en modalidad escolarizada, con periodicidad								

cuatrimestral y con inicio de autorización en septiembre de 2024. Quedando a la espera de realizar el trámite de adición de cada una de las carreras ante la Dirección General de Profesiones.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que la DGUTyP realizó la gestión de la asignación de calves de carrera ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los Programas Educativos que conforman la Nueva Oferta Educativa 2024 de la UTP, dando aviso a esta institución en el oficio núm. 514.1.2456-33/2024.

Comenta que el área de Servicios Escolares de la UTP, realizó la solicitud de adición de registro ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Dirección General de Profesiones a través del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP).

La rectora informa que el presente acuerdo tiene un avance del 60 por ciento, por lo que continua en seguimiento, comenta que la documentación se encuentra ingresada en el SIREP, y se está en espera de indicaciones para la entrega física de la documentación.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/2024** *Sí requiere seguimiento*).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa comenta que con esto, concluiría el seguimiento de acuerdos, por lo que pregunta a los integrantes del H. Consejo Directivo si tienen algún comentario u opinión al respecto sobre el seguimiento de acuerdos expuestos por la rectora.

En razón de que no hay comentarios y observaciones al respecto, Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa Villanueva solicita nuevamente la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar continuidad con el orden del día.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES.

5.1 OFERTA EDUCATIVA

En el tema de la oferta educativa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa sobre la oferta del nuevo modelo educativo en el Campus Parral el cual es el siguiente: ofertan seis programas educativos del nivel TSU: TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Mantenimiento a Maquinaria Pesada, TSU en Beneficio Minero, TSU en Procesos Productivos, TSU en Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida; mientras que para el nivel de Licenciatura se ofertan las carreras los seis programas de continuidad las cuales son de Licenciatura en Administración, Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Minería, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.

Comenta que en el modelo anterior se ofertan seis programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Mantenimiento: área Maquinaria Pesada, TSU en Minería: área Beneficio Minero, TSU en Procesos Industriales: área Manufactura, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida; mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se ofertan las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos, Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Minería, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.

Para la UARB la oferta del nuevo modelo educativos es: TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida; mientras que para el nivel de Licenciatura se ofertan las carreras los tres programas de continuidad las cuales son de Licenciatura en Administración, Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital e Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida.

Informa que en el modelo anterior la oferta en la Unidad Académica Río Balleza es de tres programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida, mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se cuenta con las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos, Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad y la Ingeniería de Agricultura Sustentable y Protegida.

5.2 MATRÍCULA

Con relación al tema académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa a los miembros del consejo sobre la matrícula alcanzada en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 2024, la cual está conformada por 602 estudiantes del nivel TSU en el Campus Parral y 91 de la Unidad

Académica Río Balleza (UARB), mientras que en el nivel de Licenciatura se cuenta con un total de 309 estudiantes en Parral y 77 estudiantes de la UARB, dando una matrícula total de 1,079 estudiantes en los dos niveles (641 hombres y 438 mujeres), de los cuales 911 estudiantes pertenecen al campus Parral y 168 estudiantes a la Unidad Académica Río Balleza.

Muestra además las gráficas correspondientes de la matrícula alcanzada en el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024 en el Campus Parral, la cual se conforma de 911 estudiantes, 602 de nivel TSU y 309 del nivel de Licenciatura, donde se visualiza que en el nivel TSU la carrera de Mantenimiento, es la que lidera con el mayor número de matrícula que es de 166 estudiantes y para el nivel de Licenciatura, la carrera de Ingeniería en Minería lidera con una matrícula alcanzada de 122 estudiantes. Con relación a la UARB informa que se tiene una matrícula de 168 estudiantes, de los cuales 91 son del nivel TSU y 77 del nivel Licenciatura.

Posteriormente, la rectora muestra la gráfica de matrícula total atendida en el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024 por carrera, la cual se conforma de 1,079 estudiantes, 693 del nivel TSU y 386 del nivel Licenciatura.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica correspondiente al comparativo de la matrícula alcanzada en siete ciclos escolares anteriores de los cuatrimestres septiembre-diciembre, comentando que la Universidad Tecnológica de Parral muestra un crecimiento en su matrícula atendida en septiembre-diciembre 2024, en comparación con los últimos siete años, atendiendo 1,079 estudiantes, teniendo un 2 por ciento de crecimiento con respecto al periodo septiembre-diciembre 2023, además, informa que es la mayor matrícula que se ha atendido en estos cuatrimestres comparados.

5.3 NUEVO INGRESO.

La rectora informa que la matrícula de nuevo ingreso para el periodo septiembre-diciembre 2024 fue de 337 estudiantes, (208 hombres y 129 mujeres), de los cuales 280 son del Campus Parral y 57 de la Unidad Académica Río Balleza.

Hace del conocimiento sobre las principales IEMS de procedencia de los estudiantes de nuevo ingreso, informando que la IEMS con mayor número de estudiantes de nuevo ingreso es el CONALEP Parral, con 81 estudiantes, le sigue el CBTis 228 con 54 estudiantes, el COBACH plantel 12 con 53 estudiantes, la Preparatoria Ramón López Velarde con 21 estudiantes y el CBTis 226 con 19 estudiantes.

La rectora muestra la gráfica comparativa de matrículas de nuevo ingreso desde al año 2017 hasta el 2024. Actualmente la matrícula de nuevo ingreso es de 337 estudiantes y representan el 31.2 por ciento de la matrícula total de 1,079 estudiantes.

5.4 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Así mismo la rectora informó sobre el comportamiento de la matrícula por carrera derivado de la deserción y el comparativo del período mayo-agosto 2024, con el de septiembre-diciembre 2024, cuyo resultado final refleja que de una matrícula total de 784 en mayo-agosto 2024, 75 estudiantes desertaron, 232 egresaron, 337 de nuevo ingreso, 219 iniciaron sus estudios a nivel Licenciatura, y 46 reingresaron, para dar un total de 1,079 estudiantes inscritos en el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata presenta las tablas de las métricas estatales para abandono escolar, las cuales marcan que tanto para el nivel TSU, como para el nivel Licenciatura/Ingeniería y en conjunto, de un 15 por ciento de abandono o menos recae en estatus de adecuado; de 16 a 20 por ciento en un estatus aceptable y de 21 por ciento o más en estatus retrasado.

Presenta también las métricas de la media nacional (MECASUT 2022) para abandono escolar, siendo que para el nivel de TSU es de un 11.8 por ciento; para el nivel de Licenciatura de un 4.3 por ciento y en conjunto ambos niveles, la media nacional marca que es de un 8.05 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el porcentaje de abandono escolar de TSU en el campus Parral del cuatrimestre mayo-agosto 2024 comparado con el de mayo-agosto 2023, disminuyó en un 4.1 por ciento, debido a que de los 522 estudiantes de TSU atendidos en mayo-agosto 2024, 61 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 11.7 por ciento, por lo cual el indicador de TSU Parral se encuentra en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra "por debajo" con 0.1 por ciento.

Así mismo la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el porcentaje de abandono escolar de TSU en la Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre mayo-agosto 2024 comparado con el de mayo-agosto 2023, disminuyó en un 5.2 por ciento, debido a que de los 99 estudiantes de TSU atendidos en mayo-agosto 2024, 3 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 3.0 por ciento, por lo cual el indicador de TSU de la UARB se

encuentra en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra "por debajo" con 8.8 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata complementa la información mencionando que el porcentaje total de abandono escolar de TSU tanto en el Campus Parral, como en su Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre mayo-agosto 2024, comparado con el de mayo-agosto 2023, disminuyó un 4.2 por ciento, debido a que de los 621 estudiantes de TSU atendidos en mayo-agosto 2024, tanto en Parral como en Balleza, 64 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 10.3 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra "por debajo" con 1.5 por ciento.

Con respecto al porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura en el campus Parral del cuatrimestre mayo-agosto 2024, comparado con el de mayo-agosto 2023, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que disminuyó un 1.7 por ciento, debido a que de los 142 estudiantes del nivel Licenciatura atendidos en el campus Parral, 11 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 7.7 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra por encima en un 3.4 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que con respecto al porcentaje de abandono escolar de Licenciatura para la UARB del cuatrimestre mayo-agosto 2024, comparado con el de mayo-agosto 2023, informa que en ambos periodos no se presentó deserción, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por debajo" con un 4.3 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de manera general el porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura tanto en el Campus Parral, como en la UARB del cuatrimestre mayo-agosto 2024, comparado con el de mayo-agosto 2023, disminuyó en un 2.3 por ciento, informando que de los 163 estudiantes atendidos del nivel Licenciatura tanto en Parral como en Balleza, 11 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 6.7 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por encima" con 2.4 por ciento.

Informa finalmente que el indicador global de deserción escolar, tanto en el Campus Parral como de su UARB, en los dos niveles, de TSU y Licenciatura, en el cuatrimestre de mayo-

agosto 2024, comparado con el de mayo-agosto 2023, disminuyó 3.9 por ciento, debido a que de los 784 estudiantes atendidos, 75 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 9.6 por ciento, encontrándose este indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por encima" con un 1.5 por ciento.

Muestra también una gráfica en la que se observa el número total de estudiantes que desertaron en el cuatrimestre mayo-agosto 2024 por carrera, el cual fue de 75 estudiantes, lo que representa un 9.6 por ciento con relación a la matrícula atendida total de 784 estudiantes, en donde la carrera con mayor deserción fue la de Mantenimiento con 32 bajas, representando el 43 por ciento del total de las bajas (75).

Concentrado de abandono escolar de mayo-agosto 2024 con respecto a la métrica estatal:

Nivel	Estudiantes:	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	621			
Abandono Escolar TSU	64			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	10.3%	15%	4.7 por debajo	Adecuado
Matrícula Total LIC/ING	163	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar INGENIERÍA	11			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	6.7%	15%	8.3% por debajo	Adecuado
Matrícula Total TSU y LIC/ING	784	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	75			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	9.6%	15%	5.4% por debajo	Adecuado

Concentrado de abandono escolar de mayo-agosto 2024 con respecto a la Media Nacional MECASUT 2022.

Nivel	Estudiantes:	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	621			
Abandono Escolar TSU	64			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	10.3%	11.8%	1.5% por debajo	Adecuado
Matrícula Total LIC	163	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar Licenciatura	11			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC	6.7%	4.3%	2.4% por encima	Aceptable
Matrícula Total TSU y LIC/ING	784	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	75			

Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC	9.6%	8.05%	1.5% por encima	Aceptable
--	------	-------	-----------------	-----------

La rectora muestra el gráfico de comparación de abandono escolar de mayo agosto 2024, comparado con mayo agosto 2023, en el que se observa las bajas por carrera, en el 2023, 99 estudiantes desertaron, mientras que en el 2024 fueron 75, es decir, 24 estudiantes menos desertaron en mayo agosto 2024.

Muestra también, una gráfica comparativa de deserción de los periodos de mayo-agosto desde el año 2018 hasta el 2024, en donde el promedio de deserción es de 11.5 por ciento.

La rectora da a conocer las causas de deserción del nivel TSU, las cuales fueron un total de 64 bajas (48 hombres y 16 mujeres), 25 fueron por faltas al reglamento escolar, 12 por problemas de trabajo, 9 por reprobación, 6 por motivos personales, 5 por causa desconocida, 2 por cambio de institución, 2 por cambio de residencia, 1 por distancia de la UTP, 1 por salud y 1 por defunción.

También muestra las causas de baja por carrera del nivel Licenciatura, las cuales fueron un total de 11 bajas (11 hombres), 9 de ellas fueron por reprobación, 1 por cambio de residencia y 1 por problemas de trabajo.

De manera general, la rectora muestra el gráfico de las causas de baja del cuatrimestre mayo-agosto 2024 de los dos niveles tanto de TSU como de Licenciatura, donde se registraron 75 bajas (59 hombres y 16 mujeres), donde 25 fueron por faltas al reglamento escolar, 18 por reprobación, 13 por problemas de trabajo, 6 por motivos personales, 5 por causas desconocidas, 3 por cambio de residencia, 2 por cambio de institución, 1 por distancia de la UTP, 1 por salud y 1 por defunción.

5.5 RENDIMIENTO ACADÉMICO (REPROBACIÓN Y PROMEDIOS POR PROGRAMA)

Con respecto al tema de reprobación, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata les informa a los miembros del consejo que en el cuatrimestre mayo-agosto 2024, 18 estudiantes desertaron por reprobación, de los cuales los 9 fueron del nivel TSU, representando un 1.4 por ciento de la matrícula de TSU atendida (621), encontrándose 4.9 por ciento "por debajo" de la media nacional (MECASUT 2022), mientras que en el nivel de Licenciatura reprobaron 9 estudiantes, representando un 5.5 por ciento de la matrícula atendida de Licenciatura (163 estudiantes), encontrándose 3.1 por ciento "por encima" de la media nacional (MECASUT 2022), dando como resultado un indicador global en la UTP, en el periodo mayo-agosto 2024, de un 2.3 por ciento de reprobación en los dos niveles, encontrándose en un 2.05 por ciento "por debajo" de la media nacional MECASUT 2022.

Nivel	Estudiantes:	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	621	MECASUT 2022	4.9% por debajo	Adecuado
Alumnos reprobados TSU	9			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	1.4%			
Matrícula Total LIC	163	MECASUT 2022	3.1% por encima	Aceptable
Alumnos reprobados Licenciatura	9			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC	5.5%			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	784	MECASUT 2022	2.05% por debajo	Adecuado
Alumnos reprobados TSU y LIC	18			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC	2.30%			

También muestra la tabla comparativa de reprobación con periodos de mayo-agosto anteriores, dando como resultado un promedio de 4.4 por ciento, desde el año 2018 hasta el año 2024.

Con respecto al aprovechamiento académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo mayo-agosto 2024, el promedio del nivel TSU fue de 9.1, encontrándose 0.2 puntos "por encima" de la media nacional (MECASUT 2022), mientras que para el nivel de Licenciatura el promedio fue de 9.3, encontrándose 0.2 puntos "por encima" de la media nacional, dando como resultado global que en la UTP se tiene un promedio de 9.2, encontrándose 0.2 puntos "por encima" de la media nacional (MECASUT 2022).

5.6 EFICIENCIA TERMINAL

Con respecto a la eficiencia terminal del nivel TSU de la modalidad "escolarizado", informa que la última generación sep-2022 ago-2024, egresaron 171 estudiantes de 366 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal del 47 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de aceptable en la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra en 2.0 por ciento "por debajo".

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia con MECASUT 2022
Agricultura	43	27	63%	Adecuado	49%	14% por encima
Administración	66	30	45%	Aceptable		4% por debajo
Mantenimiento	74	17	23%	Retrasado		26% por debajo

Minería	82	40	49%	Aceptable	igual a la MN
Industrial	36	21	58%	Adecuado	9% por encima
Tecnologías	65	36	55%	Adecuado	6% por encima
TOTAL	366	171	47%	Aceptable	2% por debajo

En la modalidad TSU despresurizado de la generación sep-2021 ago-2024, la rectora informa que egresaron un total de 38 estudiantes de 83 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal de 46 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de aceptable con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra 3 puntos porcentuales por debajo.

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia
Administración	19	9	47%	Aceptable		2% por debajo
Mantenimiento	17	3	18%	Retrasado		31% por debajo
Minería	28	12	43%	Aceptable	49%	6% por debajo
Procesos	19	14	74%	Adecuado		25% por encima
TOTAL	83	38	46%	Aceptable		3% por debajo

Para el nivel de Licenciatura menciona que en la generación sep-2022 abr-2024, egresaron 114 estudiantes de 149 que habían ingresado, representando una eficiencia terminal de 83 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de adecuado respecto a la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2022, el indicador se encuentra en 3 por ciento por encima de la media nacional.

GENERACIÓN SEPTIEMBRE 2022 – ABRIL 2024 (LICENCIATURA)						
Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia
Administración	22	19	86%	Adecuado		8% por encima
Mantenimiento	25	17	68%	Adecuado		12% por debajo
Minería	61	49	80%	Adecuado	80%	Igualdad
Industrial	14	13	93%	Adecuado		13% por encima
Tecnologías	16	16	100%	Adecuado		20% por encima

TOTAL**149****114****83%****Adecuado****3% por encima**

5.7 RELACIÓN ALUMNO/DOCENTE

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para atender la matrícula de 1,079 estudiantes en septiembre-diciembre 2024, se tienen 10 PTC's Asociado "C" y 6 Técnicos Académicos "A", por lo cual la relación alumno/docente es de 67 estudiantes por docente; debido a que la media nacional (MECASUT 2022) de relación alumno/docente es de 49, se atienden 18 estudiantes más que en la media nacional.

5.8 COSTO POR ALUMNO

También informa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que, en relación al gasto al 30 de septiembre de 2024, se tuvo un registro del gasto Federal y Estatal de \$ 21,150,718.72 (veintiún millones ciento cincuenta mil setecientos dieciocho pesos 72/100 MN); para atender una matrícula en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 1,079 estudiantes, lo que equivale a que el costo por alumno en la UTP es de \$19,602.15 (diecinueve mil seiscientos dos pesos 15/100 MN); en comparación con la media nacional MECASUT 2022 que es de \$33,548.00 (treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), el costo por alumno de la UTP se encuentra con \$13,945.85 (trece mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 MN) por debajo de la media nacional.

5.9 RELACIÓN ALUMNO BECA

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo de mayo-agosto de 2024 se otorgaron 249 becas a estudiantes del nivel TSU, de una matrícula atendida de 621, lo que representa un porcentaje de beneficiados del 40 por ciento, mientras que del nivel de Licenciatura se otorgaron 191 becas de una matrícula atendida de 163 estudiantes, lo que representa un 117 por ciento de estudiantes beneficiados, para dar un total de 404 becas otorgadas en los dos niveles, representando un 56 por ciento de estudiantes becados en el cuatrimestre mayo-agosto 2024.

En este tema, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer el tipo de becas a las que fueron beneficiados los estudiantes en el periodo mayo-agosto 2024, reportando que se otorgaron 171 becas institucionales que corresponden a las becas de condonación de inscripción; 269 becas estatales de las cuales 8 becas FANVI, 139 becas universitarias de inscripción, 59 becas de material y equipo técnico y 63 becas de titulación, para dar un total de 404 becas otorgadas en mayo-agosto 2024.

5.10 PERFIL DOCENTE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024

En relación al perfil docente del cuatrimestre septiembre-diciembre 2024, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la plantilla docente se conforma por un total de 66 profesores, de los cuales 10 son de la categoría Profesores de Tiempo Completo (PTC) Asociado C, 6 de la categoría Técnico Académico A y 50 Profesores de Asignatura; menciona que el 100 por ciento de los PTC participan en tutorías y tanto ellos como los profesores de asignatura se encuentran capacitados y actualizados; también informa que el 44 por ciento de los PTC cuentan con estudios de posgrado y que 27 por ciento del personal docente cuenta con perfil PRODEP, comentando que actualmente el personal docente de la UTP no pertenece al Sistema Nacional de Investigación.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer a los integrantes del H. Consejo Directivo la evaluación docente denominada 360, la cual se llevó a cabo en el cuatrimestre mayo-agosto 2024 de manera integral al 100 por ciento de la plantilla docente tanto del Campus Parral como de la UARB. Comenta la rectora que, para obtener la calificación total, ésta se integra por la combinación de diferentes reactivos que permite obtener una escala porcentual de calificación por docente donde el máximo por alcanzar es 10; esta se integra por cuatro categorías: evaluación por jefaturas de carrera, evaluación por academias, autoevaluación y evaluación por los estudiantes.

Informa la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de una escala del 0 al 10, el resultado global de la evaluación para la plantilla docente fue de 9.7, aplicada a 72 profesores frente a grupo, encontrándose el indicador en estatus de adecuado, mientras que la calificación global para los 25 profesores tutores evaluados fue de 9.5, encontrándose el indicador en estatus de adecuado; además, como parte del reconocimiento al desempeño docente, muestra el listado de docentes con mejor calificación obtenida tanto del Campus Parral como de su Unidad Académica Río Balleza.

Para el tema de programas educativos acreditados, la rectora informa que el 100 por ciento de los programas educativos evaluables de TSU se encuentran certificados, y el 60 por ciento del nivel licenciatura, por lo que la UTP cuenta con el 80 por ciento de los programas educativos acreditados bajo CACECA o CACEI.

5.11 GESTIÓN ACADÉMICA.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 11 de septiembre se llevó a cabo la ceremonia de graduación, de la generación 2024 de la Universidad Tecnológica de Parral, tras varios

años de esfuerzos, desafíos y alegrías compartidas, culminaron sus estudios alumnos de Ingeniería, Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Así mismo, informa que el pasado 12 de septiembre se llevó a cabo la ceremonia de graduación, de la generación 2024 de la Unidad Académica Río Balleza, en donde más de 40 egresados y egresadas de TSU y Lic./Ing. recibieron de las autoridades, familiares y amigos las felicitaciones por un logro más en su vida profesional.

Comenta la rectora que el pasado 27 de septiembre, Global English donó a la UTP audífonos que complementarán la técnica de enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes en actividades como la presentación de exámenes en línea, y para obtener la certificación del dominio del inglés.

La rectora hace mención que con orgullo y fervor, ella y personal directivo de la UTP, acompañó al presidente Municipal, Ing. Salvador Calderón, en el desfile cívico militar en conmemoración del 214 Aniversario de la Independencia de México, representando a la Universidad Tecnológica de Parral.

Comenta también que el pasado 15 de septiembre, la Unidad Académica Río Balleza estuvo presente en la parada cívica organizada por el H. Ayuntamiento de la comunidad Balleza. Donde además, la alumna Cherlyn B. Portillo consiguió el título de princesa libertad

Así mismo, informa que la Universidad Tecnológica de Parral participó activamente el pasado 13 de septiembre en el programa de apoyo al emprendedurismo "Marca Parral", a través de la generación de proyectos en beneficio de los estudiantes.

También menciona que, a través de las gestiones realizadas, en reunión del consejo STEM, el pasado 6 de septiembre, se asignó un centro de manejo de drones que permitirá fortalecer el aprendizaje de los estudiantes con el aprovechamiento de nuevas tecnologías.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que del 28 de octubre al 3 de septiembre de 2024, docentes de la UTP impartieron el curso de inducción a estudiantes de nuevo ingreso para que conocieran las herramientas y recursos disponibles y cómo sacar el máximo provecho a su experiencia universitaria.

La rectora comenta que el pasado 1 de septiembre, llegaron físicamente los certificados de acreditación de las Ingenierías de Ingeniería Industrial y Mantenimiento Industrial, emitidos por el Centro de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI), motivo por el cual se llevó a cabo una ceremonia con el personal involucrado en la obtención de tan importante acreditación.

Hace mención la rectora que el pasado 29 de agosto se llevó a cabo una reunión virtual donde se dio seguimiento a la acreditación de Técnico Superior Universitario en Formulación y Evaluación de Proyectos, y a la Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos por parte de CACECA. Como parte del seguimiento al Plan de Trabajo para la excelencia académica, evaluación y mejoramiento de la calidad de los programas educativos.

También informa la rectora que el pasado 29 de agosto asistió a la reunión de trabajo con rectores y directivos de la Universidades Tecnológicas y Politécnicas, donde el propósito fue construir la agenda estatal de inglés que busca mejorar el aprendizaje de este idioma en todos los niveles educativos.

Comenta la rectora que del 19 al 22 de agosto de 2024, la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD), a través del área de Vinculación y Capacitación para el Trabajo, capacitó a personal docente y administrativo de la UTP en Liderazgo en el Servicio Público, con el objetivo constituir el modelo referencial del ser y actuar de quienes laboran en este sector. El curso sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la administración pública, cuyas competencias incluyen demostrar vocación de servicio, construir relaciones, actuar con valores, enfocarse a resultados e impulsar el cambio.

Comenta la rectora que el pasado 19 de agosto acudió a la reunión de trabajo "Nodo Ciudadano", convocada por el presidente municipal electo, Ing. Salvador Calderón, con el objetivo de detonar proyectos para el crecimiento de Parral.

Informa también la rectora que del 22 al 23 de agosto de 2024, se llevó a cabo la ya tradicional EXPO-INTEGRADORA, donde los estudiantes demuestran su talento a través de la exposición de sus trabajos en la materia Integradora.

Menciona que estudiantes de TSU de la carrera de Formulación y Evaluación de Proyectos, el pasado 28 de agosto presentaron sus trabajos en diferentes áreas como recursos humanos, almacén, certificaciones y marketing, entre otras, en el coloquio. Entre sus experiencias, destacan prácticas o visitas a compañías como Price Shoes en la Ciudad de México; así como Kluane Drilling Ltd (KDL), empresa canadiense ubicada en Minera San Julián, en el municipio de Guadalupe y Calvo.

En el mismo contexto, informa que el pasado 28 de agosto alumnos de sexto cuatrimestre de la primera generación de Agricultura Sustentable y Protegida, presentaron en sus coloquios, información relevante sobre las problemáticas en diferentes cultivos de la región, monitoreando, buscando soluciones, manejando estadísticas, entre otras actividades. Este tipo de ejercicios, organizados por los propios estudiantes, les permite continuar aprendiendo a través de la exposición, ya que, además de que aplican, refuerzan sus conocimientos.

Así mismo, hace mención que estudiantes de la carrera de Tecnologías también presentaron en el Coloquio sus Proyectos Integradores, un espacio dedicado a la innovación y desarrollo tecnológico. El desarrollo de cada proyecto tiene múltiples finalidades encaminadas a fortalecer la formación académica y profesional del alumnado en desarrollo de software, multimedia, inteligencia artificial y realidad aumentada.

La rectora informa que el pasado 15 de agosto, docentes de la Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida, realizaron una visita de trabajo a la Universidad Tecnológica de Camargo con el fin de reforzar las prácticas colaborativas entre ambas instituciones e intercambiar experiencias académicas que deriven en beneficios de aprendizaje transmitido al alumnado.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 14 de agosto, la titular de la DGUTyP, Mtra. Marlenne Johvana Mendoza Gutiérrez, dio el mensaje oficial de bienvenida al Diplomado "Nuevo Modelo Educativo 2024 para la transformación y consolidación de las universidades del Subsistema Tecnológico". El diplomado tiene el propósito de contribuir en la planeación y ejecución de las estrategias educativas en beneficio de la juventud, en donde en primera estancia, 44 trabajadores de la UTP lograron culminar y acreditar satisfactoriamente el diplomado.

Informa la rectora que en los primeros días del mes de agosto de 2024, alumnos de la carrera de Minería visitaron la Facultad de Ingeniería en Minas, Metalurgia y Geología de la Universidad de Guanajuato, así como la Mina 'El Eden' en la ciudad de Zacatecas, para abonar a la experiencia temprana en prácticas de campo.

Hace mención también que el pasado 02 de agosto, en la Unidad Académica Río Balleza se realizó la entrega de títulos a egresados y egresadas de TSU y LIC/ING quienes han cumplido con la totalidad de los requerimientos solicitados por el departamento de titulación.

Comenta la rectora que el pasado 19 de septiembre, se entregaron los reconocimientos a las y los catedráticos que participaron en las mesas de trabajo para la actualización del Nuevo Modelo Educativo.

5.12 CONVENIOS

Informa la rectora que como parte del convenio de colaboración que la universidad mantiene con Cenaltec, sostuvo una reunión con el titular de la Unidad Parral, Fausto Domínguez, el pasado 13 de septiembre, para dar seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas y reafirmar el compromiso de capacitación constante a estudiantes y docentes.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Hace mención que docentes que imparten el idioma inglés en la UTP recibieron el pasado 09 de septiembre su certificación Teaching Knowledge Test (TKT) que otorga la Universidad de Cambridge tras completar satisfactoriamente los módulos que se requieren. Esto gracias al convenio Better Learning Partner que se mantiene con la University of Cambridge, lo que permite a nuestros docentes obtener un certificado reconocido a nivel internacional para impartir el idioma inglés.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 17 de agosto la rectora, encabezó la firma de un convenio de colaboración con una casa certificadora del idioma inglés Aptis para evaluar la comprensión lectora y auditiva, así como la expresión oral y escrita. Quienes realizan su proceso de acreditación obtienen además la constancia CENNI (Certificación Nacional del Nivel de Idiomas).

Informa que el pasado 13 de agosto, recibió a Pedro Sahid Beltrán Valerio, delegado del Instituto Chihuahuense de la Juventud en Parral, así como a Rubí Torres Alderete, coordinadora de ICHICLUBS y a José Carlos García Valdez, coordinador de Impulsando Juventudes, quienes expusieron la convocatoria Embajadores de la Juventud 2024. El objetivo es fomentar proyectos de impacto social y generar espacios de expresión cultural entre el alumnado de la universidad.

5.13 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la UTP fue beneficiada mediante FAM Potenciado, con una inversión de \$9,379,779.64 (nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 64/100 MN) para la terminación del edificio de cafetería, plazas y andadores en la universidad, proyecto que está a cargo del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), comenta que se tiene un avance físico del 10 por ciento y un avance financiero del 30 por ciento, ejerciendo un total de \$2,813,933.89 (dos millones ochocientos trece mil novecientos treinta y tres pesos 89/100 MN).

5.14 VINCULACIÓN CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La rectora muestra la tabla de las últimas tres generaciones de egreso del nivel Licenciatura, en donde 193 egresados contactados están laborando y, de los cuales 116 lo hacen en su campo de estudio, es decir, el 60% de nuestros egresados se encuentran laborando en su área afín.

También informa que actualmente en el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024, 28 estudiantes se encuentran en estadías, 27 del nivel TSU y 1 del nivel Licenciatura.

5.15 PROMOCIÓN

La rectora muestra parte del material difundido de publicidad de la carrera de Ingeniería en Tecnologías, de la aplicación de la segunda ronda del examen de ingreso, en redes sociales y del material difundido de publicidad del diplomado de inglés.

5.16 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 25 de septiembre se desarrolló la Feria de Seguimiento de Empleadores 2024, a cargo del Servicio Nacional de Empleo Parral, en la que se capacitó a estudiantes sobre cómo llenar un currículo y qué decir en una entrevista de trabajo. Además, expusieron algunas vacantes en Canadá, Estados Unidos, Alemania y Nueva Zelanda, entre otros temas.

Informa la rectora que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Suicidio, el pasado 18 de septiembre, personal del CEPID A.C. impartió la plática "Plan de Vida". Se agradeció a Ramón Federico Ramírez Chávez, director de la Asociación Civil, y a la expositora, Yesly Sáenz Prieto, por compartir mensajes que ayuden al alumnado a detectar señales y concientizarles de esta problemática de salud mental.

5.17 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La rectora da a conocer que el pasado 04 de septiembre, arrancó el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024, motivo por el cual, se les dio la más cordial bienvenida a todas y todos los estudiantes a su casa, la Guarida de los Lobos Grises.

De igual manera, informa que el pasado 04 de septiembre, en la Unidad Académica Río Balleza, se recibió con mucho entusiasmo a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso, en esta bella etapa de su formación profesional.

Informa la rectora que como parte del reconocimiento y agradecimiento del personal, en las ceremonias de graduación de la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza, se entregaron los reconocimientos al personal con 5 y 10 años de servicio.

Comenta la rectora que con nostalgia, el pasado 30 de agosto acompañamos a nuestro compañero y docente Ing. Eduardo Nájera en su última checada. Además, se reconoció su



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

gran trabajo como catedrático y el legado que deja, al tiempo que se le agradeció por su vocación formando profesionistas.

La rectora muestra el mensaje de Bienvenida que se publicó en redes sociales y pantallas al de la universidad por el inicio del ciclo escolar 2024-2025.

Informa la rectora que el pasado 19 de septiembre, se llevó a cabo el festejo del 13° Aniversario de la Fundación de la Universidad Tecnológica de Parral. A través de una emotiva ceremonia, con toda la comunidad universitaria, se rindió homenaje a esta noble institución, con el orgullo de ser Lobos Grises.

5.18 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Hace mención la rectora que como parte de la celebración del día anual del voluntariado, el pasado 7 de septiembre, el corporativo Arca Continental invitó a la UTP a ser sede del programa de reforestación, a través del cual se sembraron 60 árboles en los terrenos de la universidad. Celebramos la disposición del jefe de Sucursal en Parral, Eduardo Armenta, para fomentar en el alumnado el cuidado del medio ambiente.

5.19 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la rectora que el pasado 19 de septiembre, como parte de los festejos por el 13° Aniversario de la Universidad Tecnológica de Parral, se develó el mural "La Comunicación", realizado por el artista parralense, Cayetano Girón García, el cual se encuentra plasmado en el recinto de la entrada del edificio de biblioteca.

También informa que el pasado 25 de septiembre se desarrolló con éxito la primera jornada "Juntos en Movimiento" para promover la activación física entre la comunidad universitaria con partidos amistosos de basketbol y voleibol. Además, arrancó la campaña "Orgullo UTP" poniéndonos la camiseta que refuerza la identidad de nuestra universidad.

Menciona la rectora que el pasado 17 de agosto el equipo representativo de fútbol logró ganar la final del torneo Rivelinos Club y coronarse campeones de la liga de segunda fuerza.

En el mismo sentido informa que el pasado 01 de septiembre el equipo representativo de basketbol logró obtener la medalla de plata por el subcampeonato en la final del torneo municipal de basketbol de la segunda fuerza golden.

Finalmente muestra el concentrado de indicadores:



Quinta Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de Parral
28 de octubre de 2024
Páa. 31 de 47





Área	Indicador		2023	2024	Semáforo Estatal	MECASUT 2022
Académica	Matrícula Total		1,062 (Sep-Dic-2023)	1,079 (Sep-Dic-2024)	Adecuado	-
	Abandono escolar	TSU	14.6%	10.3%	Adecuado	11.8%
		Ingeniería	9%	6.7%	Adecuado	4.3%
		Total	13.5%	9.6%	Adecuado	8.05%
	Evaluación Docente satisfactoria		PA= 9.4 PTC= 8.9 (ene-abr-24)	PA= 9.7 PTC= 9.5 (may-ago-24)	Adecuado	
	Rendimiento Académico	TSU	9.1 (ene-abr-24)	9.1 (may-ago-24)	Adecuado	8.9
		Ingeniería	9.3 (ene-abr-24)	9.3 (may-ago-24)	Adecuado	9.1
		Total	9.2 (ene-abr-24)	9.2 (may-ago-24)	Adecuado	9.0
	Eficiencia Terminal	TSU	47% (generación Sep-22 Ago-24)		Aceptable	49%
		TSU Desp.	46% (generación Sep-21 Ago-24)		Aceptable	
		Lic./Ing	83% (generación Sep-21 Abr-24)		Adecuado	
	Reprobación	TSU	3.7% (may-ago 23)	1.4% (may-ago 24)	Adecuado	6.3%
		Ingeniería	2.1% (may-ago 23)	5.5% (may-ago 24)	Adecuado	2.4%
		Total	3.4% (may-ago 23)	2.3% (may-ago 24)	Adecuado	4.35%
	Becas		73% (778)	48% (461)	Adecuado	97.2%
Área	Indicador		2023	2024	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional
Vinculación	Colocación de estadías		24=100% (sep-dic-23)	28=100% (sep-dic-24)	Adecuado	100%
Área	Indicador		2023	2024	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional
Admón	Proyección de Ingresos Propios		\$ 4,927,235.10	\$ 5,949,395.00	Adecuado	-
	Captación de Recurso Propio		110% a 30 de sep 24 (\$6,561,427.59)		Adecuado	-
	Costo por Alumno		\$ 14,430.24		Adecuado	\$ 33,548

6. INFORME FINANCIERO

6.1 INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, y muestra la tabla de ingresos propios con corte al 30 de septiembre de 2024, mencionando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 es hasta por un monto de \$6,348,115.00 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$398,720.00 (trescientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), comenta que se logró captar al 30 de septiembre de 2024 la cantidad de \$6,561,427.59 (seis millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 59/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$5,927,770.15 (cinco millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta pesos 15/100 MN), por lo cual a través del **Anexo VIII** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$633,657.44 (seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 44/100 MN).

También comenta la rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2024 fue de \$112,380.00 (ciento doce mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), mientras que para mayo-agosto 2024 fue por un monto de \$103,140.00 (ciento tres mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN), y finalmente para septiembre- diciembre el monto de condonación fue de \$119,420.00 (ciento diecinueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN) por lo que se lleva un total de becas de condonación en el año 2024 fue de \$334,940.00 (trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 MN).

6.2 CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica de la captación de ingresos propios, referente a los ingresos captados en el primer trimestre del 2024, haciendo la comparación de lo proyectado con lo real captado, informa que para el cuatrimestre enero-abril 2024, se proyectó captar \$1,849,000.00 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 MN); teniendo como resultado que se logró captar \$2,344,000.00 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 26 por ciento más.

Informa que para el cuatrimestre mayo-agosto 2024, se proyectó captar \$1,987,000.00 (un millón novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 MN); teniendo como resultado que se

logró captar \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta y un 31 por ciento más.

Menciona que para el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024, se proyectó captar \$2,112,000.00 (dos millones ciento doce mil pesos 00/100 MN); teniendo como avance que al 30 de septiembre se logró \$1,616,000.00 (un millón seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 MN), lo que representa un avance del 77 por ciento a la meta establecida.

Con respecto al avance de los ingresos propios captados en el ejercicio 2024, la rectora hace del conocimiento que lo proyectado de captación es hasta por \$5,949,000.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 MN) en el año, e informa que se ha logrado captar hasta el 30 de septiembre de \$6,561,427.59 (seis millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 59/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 10 por ciento más.

6.3 INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

La rectora comunica que, con respecto al incremento de ingresos propios, al realizar la comparación de lo captado al 30 de septiembre de 2024 respecto al 30 de septiembre de 2023, se tiene que en 2023 se logró captar \$6,634,000.00 (seis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN), mientras que en el 2024 se logró captar un total de \$6,561,000.00 (seis millones quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 MN), lo que representa un 1 por ciento menos de ingresos propios captados en el 2024 con respecto al año 2023.

6.4 PRESUPUESTO MINISTRADO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el presupuesto total autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2024 es hasta por un monto de \$29,362,160.00 (veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 MN), de acuerdo al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, informa que al 30 de septiembre de 2024 la Federación ministró \$12,480,408.00 (doce millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN), lo que representa el 85 por ciento del total del presupuesto que le corresponde ministrar, mientras que el Estado ministró \$ 9,518,054.27 (nueve millones quinientos dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 27/100 MN), que representa el 65 por ciento del monto que le corresponde ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP recibió al 30 de septiembre de 2024 un monto total de \$ 21,998,462.27 (veintiún millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 27/100 MN) por parte de la ministración

de la Federación y el Estado, lo que representa un avance del 75 por ciento del presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Presupuesto ministrado federal y estatal al 30 de septiembre de 2024

Recurso	Autorizado	Ministrado	% de avance
Federal	14,681,080.00	12,480,408.00	85%
Estatad	14,681,080.00	9,518,054.27	65%
Total	29,362,160.00	21,998,462.27	75%

6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2024, es hasta por un monto de \$36,200,449.00 (treinta y seis millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), e informa que al 30 de septiembre de 2024 ingresó la cantidad de \$ 29,064,213.86 (veintinueve millones sesenta y cuatro mil doscientos trece pesos 86/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 80 por ciento de los recursos proyectados por recibir en el año 2024.

Ingresos totales Federal, Estatal y Recursos Propios al 30 de septiembre de 2024

Recurso	Autorizado	Ministrado / Captado	% de avance
Federal (convenio)	14,681,080.00	12,480,408.00	85%
Estatad (convenio)	14,681,080.00	9,518,054.27	65%
Imp. Sobre nómina (estatal)	888,894.00	504,324.00	57%
Propios	5,949,395.00	6,561,427.59	110%
Total	\$ 36,200,449.00	\$ 29,064,213.86	80%

6.6 EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 30 de septiembre de 2024 ingresó a la UTP la cantidad de \$28,559,889.86 (veintiocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 86/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$27,078,488.87 (veintisiete millones setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 87/100 MN), quedando un saldo de \$1,481,400.99 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 99/100 MN), lo que representó un egreso del 95 por ciento sobre los ingresos totales.

Egresos al 30 de septiembre de 2024

Recurso	Ingresos	Egresos	Saldo
Federal (convenio)	12,480,408.00	12,468,555.97	11,852.03
Estatal (convenio)	9,518,054.27	8,682,162.75	835,891.52
Propios	6,561,427.59	5,927,770.15	633,657.44
Total	\$28,559,889.86	\$27,078,488.87	\$1,481,400.99

6.7 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que se tiene autorizado un monto de \$80,097.00 (ochenta mil noventa y siete pesos 00/100 MN), comenta que al 30 de septiembre de 2024 se ha ejercido \$44,282.19 (cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 19/100 MN) del presupuesto autorizado para el Programa de Capacitación 2024, quedando un saldo de \$35,810.81 (treinta y cinco mil ochocientos diez pesos 81/100 MN), hace mención que dentro de las capacitaciones más significativas que se han otorgado se encuentra protección de datos personales, liderazgo, Presupuesto Basado en Resultados (PBR), Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP), elaboración de Manuales de organización y de procedimientos, nuevo Reglamento de Adquisiciones de la Ley de Adquisiciones del estado de Chihuahua, blindaje electoral, nuevo modelo educativo que entrará en vigor en septiembre de 2024, Tablero de información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas (TIUTyP), capacitación en el sistema WEB de órdenes de servicio, capacitación en las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales de la Plataforma Nacional de Transparencia, Towards Excellence (Cambridge).

6.8 PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que se tiene autorizado un monto de \$649,872.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 MN) para el Programa Anual de Mantenimiento 2024, al 30 de septiembre se ha ejercido \$506,231.01 (quinientos seis mil doscientos treinta y un pesos 01/100 MN), lo que representa un 78 por ciento de lo autorizado, quedando un saldo de \$143,640.99 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 99/100 MN).

Avance al Programa Anual de Mantenimiento 2024

Concepto	Partida	Ejercido
Programa Anual de Mantenimiento 2024 (\$ 649,872.00)	Material de limpieza	95,959.26
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	106,686.72
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Herramientas menores	18,519.39
	Refacciones y accesorios menores de edificios	71,546.85
	Fletes y maniobras	4,808.39
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	189,010.40
	Servicios de limpieza	7,818.00
	Servicios de jardinería y fumigación	11,890.00
	TOTAL	\$506,231.01

6.9 PARQUE VEHICULAR

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la relación de los vehículos con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Parral.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Versa Advance	Nissan 2012	Blanco	EJH469A	321,799km	REGULAR (comienza a gastar poco aceite del motor, con detalles estéticos interiores y exteriores, controles del clima dañados)
Pick up Dodge Dakota Crew Cab	Dodge 2012	Plata	DS4506A	209,844km	REGULAR/MALO (transmisión con falla, en ocasiones se patina, llantas malas, detalles estéticos de carrocería, se utiliza solo en forma local en el interior de la institución o cerca de la institución)
Pick up Nissan NP300	Nissan 2014	Plata	DS4507A	221,522 KM	BUENO/REGULAR (asiento piloto dañado y vidrio delantero con poco daño (estrellado) y detalles estéticos de carrocería)
Hatchback Hyundai gran i10	Hyundai 2014	Plata	EJH468A	188.542 KM	BUENO/REGULAR (volante poco daño y detalles estéticos en el interior, así como de carrocería)
Sedan Honda City	Honda 2019	Blanco	EJH470A	116.014 KM	BUENO
Camión Internacional escolar 2007	Internacional 2007	Amarillo	4BC530	93697 MILLAS	MALO (Falla de motor no tiene fuerza y falla en sistema eléctrico, pintura dañada, llantas resacas en malas condiciones de uso, gasta aceite de motor)
Ford E350 Econoline	Ford 2011	Blanco	EJH467A	212.918 MILLAS	REGULAR/MALO (consume aceite el motor, se utiliza para viajes cortos como Balleza o empresas de la ciudad)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW625B	159.795 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW627B	173.276 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	74,350 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Blanco	DTW629B	128.756 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2008	Blanco	DTW630B	139.615 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Nissan Tsuru	Nissan 2007	Blanco	DTW631B	173,123 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería) No marca el km

6.10 EQUIPO DE CÓMPUTO.

Con respecto al equipo de cómputo, la rectora da a conocer la relación del equipo con el que cuenta la universidad.

PARRAL					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	352	103	4	455	6
REPARACIÓN	20	0	0	20	0
DAÑADO	17	0	0	17	1
				492	7

BALLEZA					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	70	0	1	70	1
REPARACIÓN	0	0	0	0	0
DAÑADO	0	0	0	0	0
				70	1

TOTAL GENERAL

FUNCIONAMIENTO	525
REPARACIÓN	20
DAÑADO	17
PC-SERVIDORES	5
SERVIDORES	8

6.11 CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Para este tema la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que, del Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del año 2015, se cumplió con el 80.8 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$3,998,527.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona en otro punto que, en relación al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero para la Operatividad de la Universidad, en el ejercicio fiscal 2017 se cumplió con el 96.30 por ciento de la ministración, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de



\$862,770.79 (ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 79/100 MN), mientras que para el convenio del ejercicio fiscal 2018 se cumplió con el 93.31 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$172,481.13 (ciento setenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 MN); y en cuanto al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del ejercicio fiscal 2019 se cumplió al 100 por ciento.

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que en relación al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, para el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 97.44 por ciento, ya que de un monto total de \$25,528,410.00 (veinticinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN), al 31 de diciembre de 2020, la ministración del subsidio federal fue por \$12,764,205.00 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), y la ministración del subsidio estatal fue \$12,111,539.60 (doce millones ciento once mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 MN), quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$652,665.40 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 MN).

Con respecto al estatus del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue por un monto total de \$ 26,333,576.00 (veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 MN), la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que por parte de la Federación, se ministró 13,166,788.00 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mientras que por parte del Gobierno del Estado, lo ministrado fue de \$ 8,125,948.87 (ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), quedando pendiente de ministrar por parte del Estado para el empate del convenio 2021 la cantidad de \$4,990,839.13 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 MN), por lo cual se cumplió en un 80.98 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de \$27,383,932.00 (veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), de los cuales la federación ministró \$ 13,691,966.00 (trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), por su parte el estado ministró \$16,186,111.60 (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ciento once pesos 60/100 MN), por lo cual se

cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.

Finalmente, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto asignado fue de \$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN), de los cuales la federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), por su parte el estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es cuanto, en relación al informe de actividades y financiero.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, pregunta a los miembros del H. Consejo Directivo si tienen algún comentario respecto al informe que rindió la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.

El Arq. Alfredo Reséndiz Benítez hace uso de la voz, y en primera instancia felicita a la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata por el informe que presentó, comenta que considera que el informe está muy completo y detallado, ya que presenta indicadores aceptables, además de referenciarlos con la media nacional de MECASUT 2022, lo cual es muy importante como referencia, además de anexar los comparativos con ciclos pasados, lo que permite dar cuenta del avance de la universidad en cada uno de los temas. En segundo término, comenta que en el tema de los recursos ministrados a la fecha del informe, se menciona que la federación a ministrado \$12,480,408.00 (doce millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN), mientras que el Estado ministró \$ 9,518,054.27 (nueve millones quinientos dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 27/100 MN), por lo que considera una diferencia significativa, comenta que dado que estamos próximos al cierre presupuestal del año 2024, considera que es una diferencia que sí es importante que el gobierno estatal asegure la ministración de los recursos establecidos en el Convenio Específico de Asignación de Recursos para este ejercicio 2024, y llegar al cierre con el 100 por ciento sobre lo autorizado, por lo que solicita la participación de la autoridad correspondiente del gobierno del estado respecto al posicionamiento sobre si se va a dar cumplimiento a la ministración establecida en dicho convenio, esto, con el objetivo de asegurarse de no tener una diferencia significativa al

final del ejercicio, derivado a que en los últimos dos años 2022 y 2023 se obtuvo un cierre adecuado de cumplimiento del 100 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se tiene comunicación constante y efectiva con la Secretaría de Hacienda, y se está en el entendido de que se va a cumplir satisfactoriamente el año con la ministración del 100 por ciento del recurso.

Toma la palabra la Lic. Soé Villa Solís, representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, y comenta que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para dar cumplimiento al Convenio Específico de Asignación de Recursos 2024 para la Universidad Tecnológica de Parral, informa que la diferencia en cuanto a las ministraciones es derivado a que se ha estado otorgando el recurso de acuerdo a la calendarización que se acordó desde un inicio con la dirección administrativa de la UTP, por lo que hace mención a que tengan la seguridad que si se va a cumplir con la ministración de todo el recurso autorizado.

El Arq. Alfredo Reséndiz Benítez agradece la participación de la Lic. Soé Villa Solís, comenta que lo principal es justamente lo que comenta la Licenciada, de asegurar el cumplimiento al 100 por ciento del recurso autorizado en el convenio, ya que precisamente ese recurso es el que necesita la universidad para poder cumplir con planes y programas que se tienen contemplados.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, agradece a la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata por su informe tan completo y detallado que ha presentado, en el que considera importante destacar tres cuestiones; primero que los programas académicos se encuentran reconocidos y validados, segundo el incremento de la matrícula de estudiantes y tercero la disminución de la deserción escolar, comenta que estos, son hechos sobresalientes que dan en términos generales el objetivo que tiene toda institución educativa de incrementar la matrícula y disminuir la deserción, y sobre todo contar con maestros aptos y capaces para poder brindar sabiduría a nuestros estudiantes, por lo cual reitera sus felicitaciones a la rectora por sus logros y las actividades realizadas.

Continuando con el orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, pone a consideración la aprobación del informe académico y financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

7 SOLICITUD DE ACUERDOS

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

Acuerdo 01/V/O/2024 el cual refiere: "Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral".

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01/V/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 02/V/O/2024 el cual refiere: "Se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentada el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral".

La presentación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024 fue **aprobada por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **02/V/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 03/V/O/2024 el cual refiere: "Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral".

El Informe de Actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **03/V/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 04/V/O/2024 el cual refiere: "Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentados los Estados Financieros de los meses agosto y septiembre de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo." (**Anexo IX**).

Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros de los meses de agosto y septiembre de 2024, los cuales se **aprueban su presentación por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **04/V/O/2023 no requiere seguimiento**.)

8. RESUMEN DE ACUERDOS

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/V/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/V/O/2024	El H. Consejo Directivo tiene por presentada el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
03/V/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
04/V/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros de los meses agosto y septiembre de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. (Anexo IX)	NO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

9.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos generales por mencionar.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa agradece a todas y todos los presentes su presencia y participación en esta Quinta Sesión Ordinaria de la Universidad Tecnológica de Parral, por compartir sus conocimientos y su valioso tiempo en este Consejo Directivo, deseándoles un provechoso y exitoso día.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, el Lic. Gustavo Eduardo Zabre Ochoa declara formalmente concluidos los trabajos de la 5ª Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2024, siendo las 10:07 horas del día 28 de octubre de 2024, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los miembros del consejo e invitados especiales que a ella asistieron.

LIC. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y
REPRESENTANTE DEL

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.¹

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y
REPRESENTANTE DE LA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS.²



Quinta Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de Parral
28 de octubre de 2024
Páa. 45 de 47





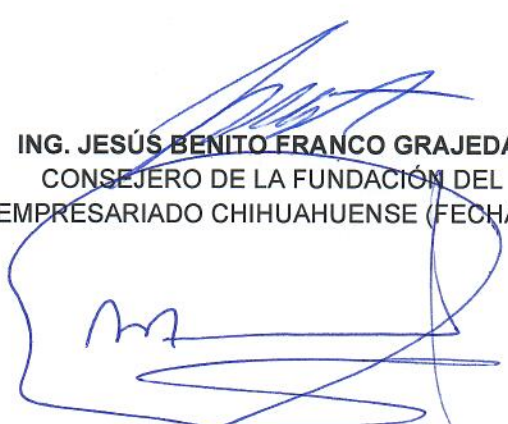
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

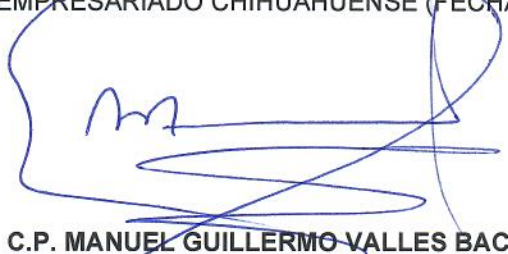


SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE


LIC. SOÉ VILLA SOLÍS.
ANALISTA ADMINISTRATIVO Y
REPRESENTANTE DEL
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


LIC. KARLA IVETT SEPULVEDA GUEVARA.
ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
REPRESENTANTE DEL
DR. RAÚL HUMBERTO IRIGOYEN CHÉVEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE ANLACE EDUCATIVO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


ING. JESÚS BENITO FRANCO GRAJEDA.
CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN DEL
EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE (FECHAC)


C.P. MANUEL GUILLERMO VALLES BACA.
INTEGRANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE
COMERCIO (CANACO)



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

LIC. MAYAUEL MORALES BARRERA.
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC, EN
REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

¹ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

² REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

³ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo I

5ª Sesión Ordinaria

2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

RECIBIDO
17 JUN. 2024
11:33 am C.D.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

49

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL

RPE/482/2024

Chihuahua, Chih., 11 de junio del 2024

ACUSE

M.D OMAR MENDOZA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
PRESENTE. --

Con fundamento en el artículo 12, 16 y 26 fracción XXVII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 fracción I, II, artículo 62 fracción I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted informe a este Departamento a mi cargo el status en el que se encuentra el Acuerdo de destino de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPTO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

ELABORÓ: LIC. MIGUEL DEL PUERTO DELGADO ROSALES
ASESOR JURÍDICO DEL RPE

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiando en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo
AECHM/kran

UTP

Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGÍAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA DE
HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECEBIDO
03 JUL 2023
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utcparral.edu.mx rectoria@utcparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Archivo

AECHM/kyan



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-8400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se revierta a esta Secretaría, el predio donado a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.C.P. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPSIARA/poc



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

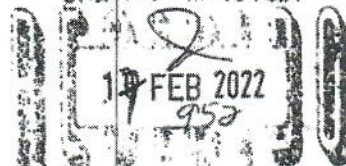
Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 100
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



JURÍDICO

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario **aprobó por unanimidad de votos** el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
COMITÉ DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO
CHIHUAHUA, CHIH.

NAJM



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080
www.chihuahua.gob.mx

Anexo II

5ª Sesión Ordinaria

2024

**DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO SSE/SH-0059/2024**

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

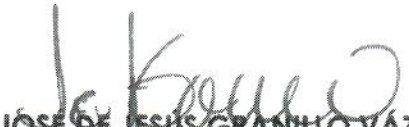
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE**SECRETARIO DE HACIENDA**
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

OVGR* JGG* CEP*

**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024

Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

04 ENE 2024
13:18

En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAUERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la **Universidad Tecnológica de Parral**.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
Total:	\$10,743,955



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y FOLIO TÉCNICAS

Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



000292

Índice: G.1 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatul - Federal	
Ejercicio revisado:		2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Observación: 1

Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	\$ 10,743,955

F.2.3.2
000167 4

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.



000293

Índice: G.1 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Entidad auditada: Universidad Tecnológica de Parral		
Tipo de Recurso: Estatal - Federal		
Ejercicio revisado: 2022		

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
 b) Copia certificada de:
 Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.
 O en su caso:
 Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
 Acta del Consejo directivo.
 Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:

Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación
 b) Copia certificada de:
 Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD	ELABORO	REVISO Y AUTORIZO
 Lic. Obad Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C. Saul Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/282/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaria a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

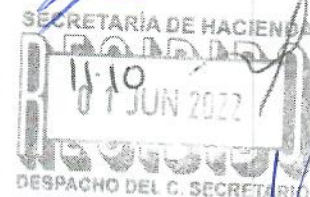
Atentamente



Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Ccp. Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Archivo

AECHM/favb



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2.190116
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectora@utpparral.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL						
Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios de ejercicios anteriores						
Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/831/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García
Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

Atentamente

[Firma]
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

11 NOV 2021

RECIBE: Alejandro Torker
HORA: 12:32

Ccp. Archivo
AECM/firc



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2-100118
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lora Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.udparal.edu.mx rectoria@udparal.edu.mx

Anexo III

5ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

DIRECCION DE PLANEACIÓN

Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024

Oficio: 9/036/2024

Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

Autobús International Escolar

Tipo: Camión
Marca: International
Modelo: 2007
Serie: 4DRBUAFN57B478429
Placas: 4BC530
Número de Factura: 54
Fecha de Factura: 25/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00
Estado Físico del Bien: MALO

FORD E350 Econoline

Tipo: Van
Marca: Ford
Modelo: 2011
Serie: 1FBSS3BL1BDB12799
Placas: ENN2475
Número de Factura: 47
Fecha de Factura: 23/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00
Estado Físico del Bien: MALO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Dakota SLT Crew Cab 4*2

Tipo: Pick-up

Marca: Dodge

Modelo: 2012

Serie: 1C6RDUAK3CS711887

Placas: ED90147

Número de Factura: 11327/NP002667

Fecha de Factura: 30/06/2012

Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00

Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

ATENTAMENTE

LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ccp. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDU K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles, no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

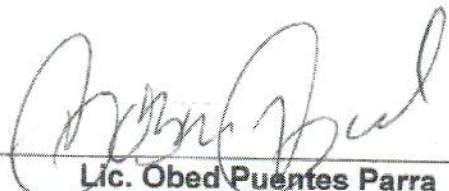
Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

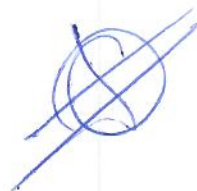
Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo



Lic. Karen Rubí Ávila Nájera
Abogada General









Anexo IV

5ª Sesión Ordinaria

2024





RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 4 de octubre de 2024
Oficio: 1/641/2024
Asunto: Designación

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE. -

Por este medio me es grato enviarle un cordial saludo y desearle éxito en el desempeño de sus labores diarias, a la vez aprovecho la ocasión para designarlo como responsable para que se integre al grupo de trabajo del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)**.

Con la total certeza y la confianza de que se desempeñara con el mayor profesionalismo, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/mgl

INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 602

CARTA COMPROMISO

De conformidad a los ACUERDO 450/CUST/12/2024 y ACUERDO 450/CUST/021/2024 establecido en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico** consistentes en la instalación de los siguientes Grupos de Trabajo:

- (1) Documentos de Certificación del Nuevo Modelo Educativo y Plataforma para el timbrado de títulos profesionales.
- (2) Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
- (3) Lineamientos para la prestación de Servicios Tecnológicos y de Desarrollo en las Universidades del Subsistema.
- (4) Selección del Acervo Bibliográfico Digital.

Me permito manifestar mi interés para integrarme al grupo Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Lo anterior en calidad de \$(cargo), de la Universidad Tecnológica de Parral, la cual se constituye como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que asumo la responsabilidad para integrarme activamente en el Grupo de Trabajo en los términos, principios y directrices que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas que rigen el servicio público, comprometiéndome a participar de manera permanente, activa, propositiva, corresponsable y con pleno respecto al federalismo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de dicho grupo de trabajo.

En este mismo contexto y bajo protesta de decir verdad, hago patente mi compromiso para aportar mi experiencia y conocimientos en el desarrollo de los trabajos, los cuales realizaré de manera diligente y de manera personal, así como atender el principio de no divulgación de la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de mi participación en este grupo de trabajo, debido a que la misma tiene carácter de preliminar y confidencial debido a que estará sujeta a la validación y en su caso autorización de la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Blas Miguel Castillo Valles
Director de Planeación, Programación y Evaluación
INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO 602, Reglamento de
Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal
Académico (RIPPPA).



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024
Oficio: 1/314/2024
Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

En seguimiento a los oficios no. 1/583/2023 y 1/038/2024 enviado vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, a través de este medio me permito solicitar de la validación de la versión definitiva del Proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber en el oficio No. 514.2.2.196/2023.

Lo anterior tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y estar en posibilidades de aplicar el proceso acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp.
Archivo

AECHM/bmcy



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024

Oficio: 1/038/2024

Asunto: Solicitud de Vo.Bo. del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHIANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE.

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado vía correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respecto, me permito solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop: Principales de Desarrollo y Formateo de la UNITEP
2024/01/16



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

P.O. 01 04/2016
Av. Gen. Jesús Lugo Solís, Km. 9.801 Cdt. Paseo del Almacén C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-6232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permito informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.
 Archivo.

AECHM/bmcv



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**TÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.** Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II.** Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III.** Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV.** Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V.** Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI.** Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII.** Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral

VIII. Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

Artículo 2.- En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

Artículo 3.- Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

Artículo 4.- Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 6.- En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

Artículo 7.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 8.- Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

Artículo 9.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

Artículo 10.- La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11.- El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 12.- Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15.- El personal académico se clasifica en:
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I.** Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II.** Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III.** Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I.** Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 17.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I.** Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II.** Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III.** Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV.** Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I.** Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II.** Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III.** Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

Artículo 18.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I.** Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II.** Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 19.- Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 20.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

Artículo 21.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).
- III. **Experiencia docente y profesional**
- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
- V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
- VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
- VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
- X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
- XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
- XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Artículo 22.- Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;

- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 23.- Para ser Profesor(a) Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "C",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 25.- Para ser Profesor(a) Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V.** Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI.** Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII.** Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII.** Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TÍTULO SEGUNDO **DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y** **PERMANENCIA**

CAPÍTULO ÚNICO **DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 27.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

Artículo 28.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I.** Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II.** Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III.** Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV.** Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V.** Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I.** Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II.** Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III.** Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I.** Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

Artículo 29.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

Artículo 30.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 33.- El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

Artículo 35.- Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 36.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 37.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I.** La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II.** Los requisitos que deban reunir las y los candidatos (escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III.** El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV.** Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V.** La fecha de ingreso;
- VI.** El horario de trabajo, (turno)
- VII.** Las demás señaladas en la convocatoria.

Artículo 39.- El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

Artículo 40.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Quando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

Artículo 42.- El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 43.- Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

Artículo 44.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I.** Las evaluaciones realizadas;
- II.** Los nombres de los concursantes;

- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

Artículo 45.- En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

Artículo 46.- En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.

Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 48.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

Artículo 49.- En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

Artículo 50.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 51.- La Promoción el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se

cuenta con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 52.- El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

Artículo 53.- Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

Artículo 54.- La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 55.- La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 56.- La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

Artículo 57.- En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 58.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 59.- Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

Artículo 60.- La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

Artículo 61.- La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

Artículo 62.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

Artículo 63.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;

- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO

Función	Actividades
I. Docencia	I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadias; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES

Artículo 64.- Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 65.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

Artículo 66.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

Artículo 67.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

Artículo 68.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

Artículo 69.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

Artículo 70.- La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 71.- Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

Artículo 72.- Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. Integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

Artículo 73.- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 75.- Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

Artículo 76.- Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 77.- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

TERCERO.- Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrará en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su _____ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
 Dirección General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas
 Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo
 Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023
 Oficio núm. 514.2.2.196/2023

DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
 FORTALECIMIENTO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 Y FORTALECIMIENTO

LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

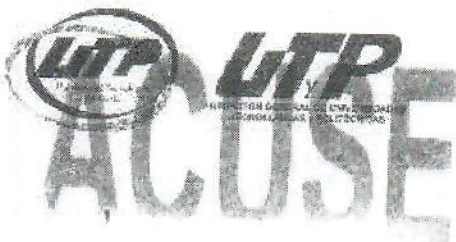
c.c.p.

Mtra. Marlene J. Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.
 Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafañá, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.
 Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023

Oficio: 1/267/2023

Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIPPPA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍACcp. M.E. José Acosta Morales / Coordinador Jurídico de la SEyD
Archivo.

RECEM/tncv

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
25 ABR 2023
1:50 pm
COORDINACIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo 01-04/R2:190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almacén C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
(tel. (827) 118-0400, (827) 623-6232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Coordinación Jurídica
No. de Oficio C.J-XII -526/2023.

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.-

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al **"Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral"** con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto** y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

ARTÍCULO 1. Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de **personalidad jurídica y patrimonio propios**, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las **disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones** que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 **el Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno** de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

Es por ello que la **revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector** por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

COORDINACIÓN JURÍDICA

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

*"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta **Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula**, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".*

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, **queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.**

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONTRATOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN JURÍDICA

C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jáquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento
C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Área jurídica de la DGUTyP.
Archivo

ABCHM/pmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 116-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx

Anexo V

5ª Sesión Ordinaria

2024



Enero 13, 2023.

Secretaría de la Función Pública
C.P. Osiel Torres Molina
Subsecretario de Fiscalización

**Asunto: Envío del Dictamen Financiero -
Presupuestal**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares, en atención al contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros del ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre 2021, celebrado entre **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.** y **La Universidad Tecnológica de Parral (La entidad)**, el 12 de julio de 2022, el cual establece en la cláusula séptima, conforme al punto 5, "Condiciones y requerimientos de Entregables" del Anexo Técnico, la obligación de entregar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el dictamen financiero y presupuestal del ejercicio antes mencionado, adjuntamos ejemplar que contiene:

- Informe del auditor independiente
- Estados financieros
- Informe del auditor independiente presupuestario
- Estados financieros presupuestales
- Seguimiento de observaciones

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente


Saúl Almazán Cázares
Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C



plante moran

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe C.P. 31203,
Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 414-5136



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AUDITORÍA: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ENTIDAD AUDITADA: Universidad Tecnológica de Parral.

EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO: 2021

EJERCICIO DE LA REVISIÓN: 2021

FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA: 12 de julio de 2022

LEGAJO 1 DE 1

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maleni Abigail Román	Auditor	
Revisó	Eloísa Luna Amparán	Encargada	
Autorizó	Saúl Almazán Cázares	Socio	

MXGA
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Chihuahua, Chih.
Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih., 31203

Tel: (614) 414 3311
chihuahua@mxga.mx

1.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PRESUPUESTARIO

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral (la Entidad)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado analítico de ingresos; el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos; gasto por categoría programática; programas y proyectos; balance presupuestario, indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, excepto por lo señalado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Los procesos de registro de contabilidad de la entidad no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal. Debido a que a la fecha La Entidad esta trabajando en la implementación del sistema.

Además, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), no incluye las erogaciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad \$ 7'959,227. Esta partida representa el 23.23% del importe total de este estado analítico presupuestal.

1.1

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión con salvedades.

Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión con salvedades no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión desfavorable con fecha 11 de enero de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores importantes debido a fraude o error.

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. CP 31203, Mexico

Tel: +52(614) 414-3311

Fax: +52(614) 414-3390

www.mxga.mx

An Independent Member of the

plante moran
ALLIANCE

www.plantemoran.com

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados e información financiera presupuestaria en su conjunto están libres de desviación significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debido a fraude es mayor que el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionales erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

1.3

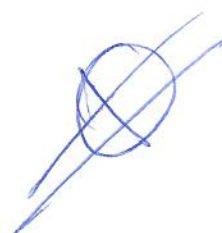
Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares
Contador Público
Cédula Profesional No. 6426389

Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Enero 11, 2023
Chihuahua, Chih.
México





**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Nombre del programa: **No aplica**
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**
 Fecha de inicio: **12/07/2022**
 Tiempo real empleado: **51 días**
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**
 Cantidad de auditores asignados: **3**

Fecha de término: **25/10/2022**
 Período auditado: **2021**

Observaciones determinadas

Procedimiento	Cantidad
Verificar que los ingresos registrados en contabilidad coincidan con la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	1
Seleccionar las partidas de cuentas de pagos anticipados a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional para verificar: ■ Confirmación de saldos ■ La correcta aplicación del saldo a resultados. ■ La integración del saldo coincida con los registros contables.	1
Seleccionar las partidas de cuentas de otros activos a revisar, a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Integración de saldos con documentación comprobatoria	1
Seleccionar las partidas de cuentas por pagar a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Confirmación de saldos ■ De no recibir respuesta, efectuar pruebas supletorias (pago posterior - origen de saldos).	1
Revisar los procedimientos de control interno, cumplimiento con la normatividad aplicable, registro contable y verificación física de los activos fijos adquiridos e identificar el tipo de procedimiento aplicado. (Licitación/ adjudicación directa)	1

Seguimiento

Concepto	Cantidad
Observaciones originales	9
Solventadas	0
No solventadas	9
Saldo por aclarar	21'896,467
Saldo por recuperar	0



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 414-51-36
 chihuahua@mxga.mx
 www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Unidad auditada: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Nombre del programa: No aplica
Auditoría núm.: SFP-676/2022
Fecha de inicio: 12/07/2022
Tiempo real empleado: 51 días
Departamento responsable: MXGA / Departamento de auditoría
Cantidad de auditores asignados: 3

Fecha de término: 25/10/2022
Período auditado: 2021

Observaciones determinadas

Verificar que el acumulado de nómina coincide contra: - Registros contables - Comprobante Digital por Internet (CFDI)	1
Análisis de la normatividad específica aplicable a la Entidad.	2
Elaborar vaciado de los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE y cotejar el importe contra los registros contables	1
Total:	9

Seguimiento

Montos	
Concepto	Miles de pesos
Fiscalizable	36,433
Fiscalizado	34,600
Por aclarar	21,896
Por recuperar	0

ELABORÓ: C.P. Elvira Luna Amparán Encargada	REVISÓ Y AUTORIZÓ C.P.C. Saúl Almazán Cazares Socio
---	---



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAUERO Y CÍA., S.C.

Programa : No aplica

Auditoría núm.: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

Entidad Auditada: Universidad Tecnológica de Parral

Ejercicio fiscal auditado: 2021

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Entregado
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Entregado
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Entregado

ELABORÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ
 C.P. Eloisa Luna Amparán Encargada	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

Enero 12, 2023

Asunto: Entrega del informe del auditor independiente
de estados financieros – presupuestal.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

En relación a la auditoría número **SFP-676/2022** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2021** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Recbr
12 Enero 2023

MXGA
MEXICAN GLOBAL ASSISTANCE

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAUERO
Y CÍA., S.C.**

Enero 12, 2023

Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le notifica el seguimiento de 9 observaciones determinadas en la auditoría número **SFP 676/2022**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender las 9 observaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.1	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	9,943,386	0	9,943,386	No Solventada	No Solventada
G.2	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	867,919	0	867,919	No Solventada	Solventada
G.3	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	8,989,366	0	8,989,366	No Solventada	No Solventada
G.4	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	1,570,040	0	1,570,040	No Solventada	Solventada
G.5	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental (No.64)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.6	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal (No.36)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 21,370,711	\$ -	\$ 21,370,711		

MXGA
HERRERA, GARCÍA-CHAUERO Y CÍA., S.C.

Colle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.7	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.8	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable (No.19)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
G.9	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	525,756	0	525,756	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 525,756	\$ -	\$ 525,756		
TOTAL		\$ 21,896,467	\$ -	\$ 21,896,467		

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

C.P.C. Saul Almazán Cázares
Socio

C.c.p. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización
Elaboró: SAC

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Recibí
12/Enero/2023

MXGA
MEXICAN GUARANTEE ASSURANCE

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

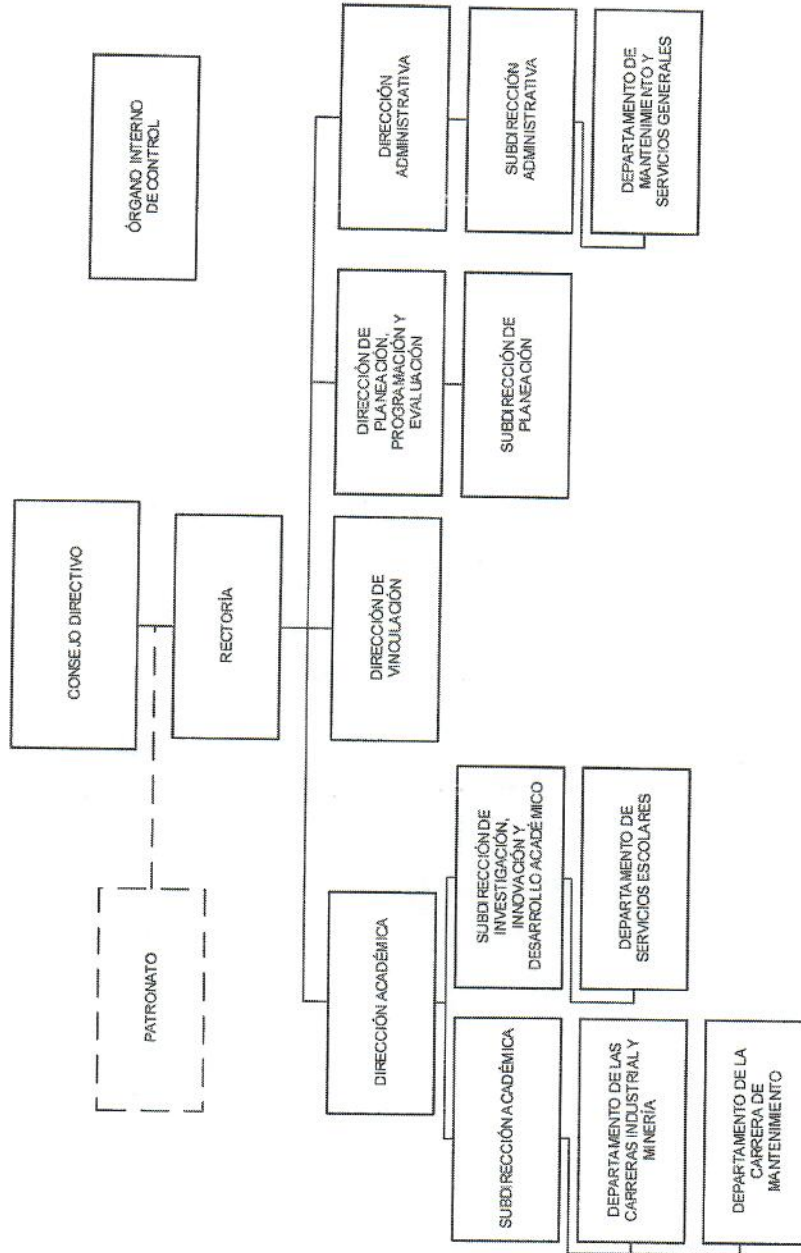
Anexo VI

5ª Sesión Ordinaria

2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL ORGANIGRAMA 2024



[Firmas manuscritas]

[Firma]
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

[Firma]
LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

[Firma]
LIC. LAURA GUERRA VAIDAR
SUBSECRETARIA DE BUEN GOBIERNO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO**

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2024
Oficio: SFP/SBG/IJEG-523-224-2024
Asunto: Validación de Estructura Orgánica

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE.-

En atención al oficio **1/512/2024**, con fundamento en el artículo 34, fracciones XVIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública los artículos 47, fracciones I y XXVI y 52, fracciones II y VI, y en relación a la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral, al respecto le comento lo siguiente:

Habiendo reunido los documentos de justificación correspondiente, análisis de plazas y suficiencia presupuestal, se realizó la revisión a la propuesta de estructura orgánica, que cumpliera con la lógica descendente, niveles adecuados de estrategia, táctica y operación, congruencia, nomenclatura de las unidades administrativas y tramo de control. Asimismo, se elaboró el dictamen técnico organizacional de la Estructura Orgánica (Anexo).

Derivado de lo anterior, se válida para su formalización el organigrama 2024, remitiéndose tres tantos originales, a fin de estar en posibilidades de continuar con el trámite administrativo correspondiente ante la Secretaría de Hacienda, agradeciendo remitir un tanto original del documento en comento, debidamente firmado, a esta Secretaría para su registro y resguardo.

Asimismo, le comunico que el personal adscrito a la Subsecretaría de Buen Gobierno queda a sus órdenes para continuar con el proceso, y dar inicio la siguiente etapa consistente en la revisión del Proyecto de Estatuto Orgánico conforme a la estructura aquí validada, ya que contará con un plazo máximo de 90 días naturales para enviar a la Secretaría de la Función Pública, el proyecto correspondiente, a partir del momento en que se encuentre contemplado alguno de los supuestos del artículo 6 del acuerdo de los Lineamientos para la creación de Estructuras Orgánicas, Reglamentos Interiores, Estatutos Orgánicos y Documentos Organizacionales de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Chihuahua publicado el día 10 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial, con el objeto de avanzar en la definición organizacional de la Institución a su cargo.

Finalmente, el organigrama deberá de ser publicado en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua con ayuda de la Coordinación de Comunicación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. LAURA GURZA JAIDAR
SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO

C.c.p.

Lic. Roberto Javier Herro Duarte, Secretario de la Función Pública.

Lic. Martha Elena Gómez Bustamante, Directora General de Servicios, Innovación Jurídica, Participación Ciudadana y Equidad de Género, Secretaría de la Función Pública.

Lic. Judith Garza Garza, Directora de Presupuesto, Secretaría de Hacienda.

L.C.P. Aurelio Mejía Guerra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral.



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**
SUBSECRETARÍA DE
BUEN GOBIERNO

MEGB/EJAM/dccc



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7704
www.chihuahua.gob.mx

ANEXO AL OFICIO SFP/SBG/IJEG-523-224-2024

Revisión y Dictamen Técnico Organizacional de Estructura Orgánica

jueves, 29 de agosto de 2024

Revisión I

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parra!
Documento de solicitud	No. 1/356/2024
Solicitud	Validación de Estructura Orgánica 2024
Enlace	Lic. Blas Miguel Castillo Valles
Correo electrónico	bcastillo@utparral.edu.mx

I. Documentación necesaria para el trámite

✓	Dependencia: Ley o mandato adicional / Entidad: Decreto de creación o Ley
✓	Sustento presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda (En caso de crecimiento estructural)
✓	Plantilla Actualizada de Personal, con el detalle del personal comisionado
✓	¿La Dependencia conoce el organigrama actual validado por la SFP?
✓	Propuesta de Organigrama legible
✓	Justifica los movimientos solicitados (¿Qué necesidad atiende?)
✓	Atribuciones Específicas de las Unidades Administrativas

Requisitos adicionales (en caso de ser Entidad)

✓	Acta de Consejo (donde se mencione la modificación de la estructura orgánica)
✓	Analítico de plazas de la Federación (para Universidades Tecnológicas y Politécnicas)
✓	Logotipo

II. Verificación de la Estructura Orgánica

✓	El organigrama obedece a una lógica descendente.
✓	Existen niveles y unidades adecuados para el ejercicio de la estrategia, la táctica y operación.
✓	Existe balance entre las unidades sustantivas y las de soporte.
✓	Existe congruencia entre las actividades que justifican y la solicitud.
✓	Evita similitudes de nombres en los diferentes niveles que pueda generar confusión.
✓	La nomenclatura de las unidades es la correcta conforme a las funciones al área.
✓	El tramo de control es el adecuado.
✓	El organigrama es simple, claro y comprensible.

ANEXO AL OFICIO SFP/SBG/IJEG-523-224-2024

Revisión y Dictamen Técnico Organizacional de Estructura Orgánica

jueves, 29 de agosto de 2024

Revisión I

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parral
------------------------------	-----------------------------------

III. Tipos de modificación en la estructura

Sí / No	Modificación solicitada
Sí	Creación
Sí	Cambio de nomenclatura
No	Renivelación (ascendente o descendente)
No	Transferencia (movimiento horizontal, con cambio de adscripción)
No	Eliminación
No	Cambio de nomenclatura y transferencia
No	Cambio de nomenclatura y renivelación
No	Transferencia y renivelación
No	Cambio de nomenclatura, transferencia y renivelación
Sí	Unidades Administrativas sin modificación

CAMBIOS SOLICITADOS DE LA ESTRUCTURA ÓRGANICA

Organigrama 2023	Descripción del Cambio	Tipo de modificación	Propuesta 2024
Dirección de Planeación	Cambio de nombre completo de la unidad	Nomenclatura	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
Departamento de Sistemas Productivos	Cambio de nombre completo de la unidad	Nomenclatura	Departamento de las Carreras Industrial y Minería
Departamento de Tecnologías de la Información	Cambio de nombre completo de la unidad	Nomenclatura	Departamento de la Carrera de Mantenimiento
NA	Unidad de nueva creación	Creación	Departamento de Servicios Escolares

IV. Análisis de Plazas Estructurales de la Propuesta

No. de plazas	Tipo	Porcentaje	Observación general
9	Superiores	8.4%	
4	Mandos medios	3.7%	
94	Operativo*	87.9%	

107

Total de Plazas

100%

ANEXO AL OFICIO SFP/SBG/IJEG-523-224-2024
Revisión y Dictamen Técnico Organizacional de Estructura Orgánica

jueves, 29 de agosto de 2024

Revisión I

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parral
------------------------------	-----------------------------------

*De acuerdo al Analítico de Presupuesto proporcionado por la Dependencia (El número de Profesores de Asignatura (h/s/m) varía de acuerdo a la matrícula atendido por cuatrimestre, teniendo aprobado 722 H/S/M.

V. Análisis de Estructura

Dependencia/Entidad	Unidad	Estructura 2019	Estructura propuesta	Diferencia
Universidad Tecnológica de Parral	Consejo Directivo	1	1	0
	Patronato	1	1	0
	Órgano Interno de Control	1	1	0
	Rectoría	1	1	0
	Dirección (es)	4	4	0
	Subdirección (es)	4	4	0
	Departamento (s)	3	4	1
		15	16	1

*No son Unidades Presupuestarias (no en estructura)

Actividades específicas

Sí/No	Actividad	Evidencia
Sí	Asesoría vía telefónica	Bitácora del Departamento de Organización y Procesos
Sí	Asesoría y retroalimentación vía correo electrónico	Correo (s) electrónico (s)

Recomendaciones

1	Una vez validada la estructura, enviar el Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral a la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a la Estructura Orgánica validada.
2	Una vez publicado su Estatuto Orgánico, elaborar los Manuales de Organización, de Procedimientos y/o Servicios.
3	Una vez elaborados los Manuales, solicitar a la Secretaría de la Función Pública el Visto Bueno de los mismos.

ANEXO AL OFICIO SFP/SBG/IJEG-523-224-2024

Revisión y Dictamen Técnico Organizacional de Estructura Orgánica

jueves, 29 de agosto de 2024

Revisión I

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parral
------------------------------	-----------------------------------

Dictamen Técnico de la propuesta de Estructura Orgánica

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parral
Documento	No. 1/356/2024
Solicitud	Validación de Estructura Orgánica 2024

Antecedente:

Estructura Orgánica 2019 de la Universidad Tecnológica de Parral, autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen Técnico de la propuesta de Estructura Orgánica

Solicitud de modificación:

Oficio No. 1/356/2024, fechado el 10 de junio de 2024, donde solicita la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, la revisión y validación de la Propuesta de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral.

Documentación soporte

En el oficio No. 1/356/2024, se anexa a la Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública la siguiente documentación:

- 1) Datos de la persona enlace para la Validación de la Estructura Orgánica.
- 2) Estructura Orgánica vigente.
- 3) Propuesta de Estructura Orgánica.

Se anexa por correo a la Ing. Erika Andrade la siguiente información:

- 1) Estructura Orgánica Funcional.
- 2) Modificaciones de la Estructura Orgánica (archivo excel).
- 3) Analítico de plazas vigente.
- 4) Atribuciones específicas de las unidades administrativas (archivo excel).
- 5) Acuerdo del H. Consejo Directivo de la UTP del organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento (acuerdo 13/I/O/2024)

Tarjeta Informativa donde se aprueba la opinión jurídica de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral.

Oficio No. SFP/SBG/IJEG-420-176-2024 donde se emite el Visto Bueno de la Propuesta de Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral.

Oficio No. 1/512/2024 donde el Consejo Directivo aprueba el Visto Bueno de la propuesta de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral.

ANEXO AL OFICIO SFP/SBG/IJEG-523-224-2024

Revisión y Dictamen Técnico Organizacional de Estructura Orgánica

jueves, 29 de agosto de 2024

Revisión I

Dependencia o Entidad	Universidad Tecnológica de Parral		
	Aprobado/No aprobado	Etapas	
	Aprobado	I. Requisitos para la aprobación de la Estructura Orgánica	
	Aprobado	II. Verificación de la Estructura Orgánica	
	Aprobado	III. Modificaciones a la Estructura Orgánica	
	Aprobado	IV. Análisis de Plazas	
	Aprobado	V. Análisis de Estructura	

Dictamen	Esta solicitud se aprueba en virtud de:		
La documentación soporte recabada y se deberán atender las recomendaciones mencionadas en este documento.			
No. de recomendaciones:	3	No. de observaciones	0

Elaboró y Revisó


Ing. Erika Jersimay Andrade Meza
Jefa de Departamento
de Organización y Procesos

Autorizó

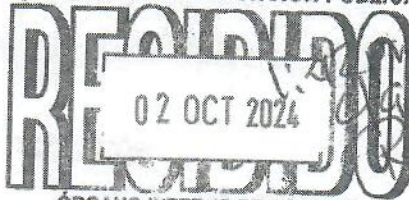

Lic. Martha Elena Gómez Bustamante
Directora General de Servicios, Innovación
Jurídica, Participación Ciudadana y
Equidad de Género



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y MULTIMÉDIA

ACUSE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL
Hgo. del Parral, Chih. par...

123

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

RECTORÍA

30 de septiembre de 2024

Oficio: 1/627/2024

Asunto: Entrega de Organigrama 2024

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE.
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE. -

Habiendo reunido las firmas correspondientes del Organigrama 2024 de esta Universidad Tecnológica, el cual fue validado mediante el oficio **SFP/SBG/IJEG-523-224-2024**, a través de este medio me permito remitir un tanto original del documento en comento para su registro y reguardo.

Por lo anterior, se está en condiciones de que el organigrama sea publicado en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua con ayuda de la Coordinación de Comunicación.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Cop. Lic. Laura Gurza Jaldar / Subsecretaria de Buen Gobierno
L.C.P. Aurelio Mejía Guerra / Titular del Órgano Interno de Control de la UTP
Archivo

AECHM/bmcy

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES



RA: 12.17

FIRMA: James

- Incluye anexo

- Original y copia

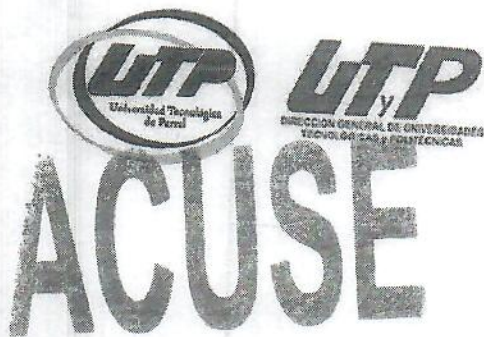
**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-8400, Ext. 210 www.utcparral.edu.mx



Hgo. del Parral, Chih., a 30 de septiembre de 2024
RECTORÍA
Oficio: 1/629/2024
Asunto: Entrega de Organigrama 2024

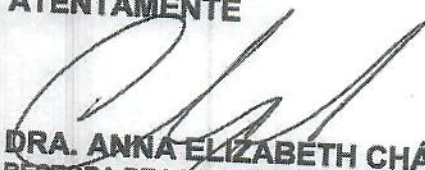
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA.
PRESENTE. -

Habiendo reunido las firmas correspondientes del Organigrama 2024 de esta Universidad Tecnológica, el cual fue validado mediante el oficio SFP/SBG/IJEG-523-224-2024, firmado por la Subsecretaría de Buen Gobierno de la SFP, a través de este medio me permito remitir un tanto original del documento en comento para su registro y resguardo.

Por lo anterior, se está en condiciones de que el organigrama sea publicado en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua con ayuda de la Coordinación de Comunicación.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL


Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Lic. Judith Garza Garza / Directora de Presupuesto de la SH
Archivo

AECHM/bmcy

SECRETARÍA DE HACIENDA
02 OCT 2024
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

02 OCT 2024

SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO

Chihuahua, Chih., a 18 de junio de 2024

Oficio: SFP/SBG/IJEG-420-176-2024

Asunto: Visto Bueno a la Estructura Orgánica

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

En atención al oficio 1/356/2024, referente a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito informarle que, bajo la normatividad establecida, esta Secretaría emite, en primera instancia, un visto bueno a su solicitud en razón de la justificación técnica y en los términos propuestos por usted.

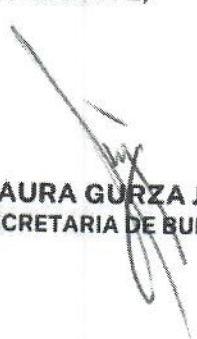
**Se emite un Visto Bueno a la Estructura Orgánica
de la Universidad Tecnológica de Parral.**

Asimismo, resulta necesario que las particularidades de la estructura sean aprobadas ante su Consejo Directivo, solicitando una copia del acta en la cual conste su evaluación y autorización, para continuar con el procedimiento de la formalización de la estructura por parte de la Titular de esta Secretaría.

Finalmente, en caso de requerir asesoría sobre este asunto, favor de contactar a la Ing. Erika Jersimay Andrade Meza, Jefa del Departamento de Organización y Procesos, disponible en el teléfono (614) 4293300 ext. 24351, o mediante el correo electrónico: erika.andrade@chihuahua.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,


LIC. LAURA GURZA JAIDAR
SUBSECRETARIA DE BUEN GOBIERNO



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**
SUBSECRETARÍA DE
BUEN GOBIERNO

C.c.p.

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública,

Lic. Martha Elena Gómez Bustamante, Directora General de Servicios, Innovación Jurídica, Participación Ciudadana y Equidad de Género, Secretaría de la Función Pública,

Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control sector Educación, Cultura y Deporte,

Lic. Judith Garza Garza, Directora de Presupuesto, Secretaría de Hacienda.

MEGB/EJAM/dacc



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

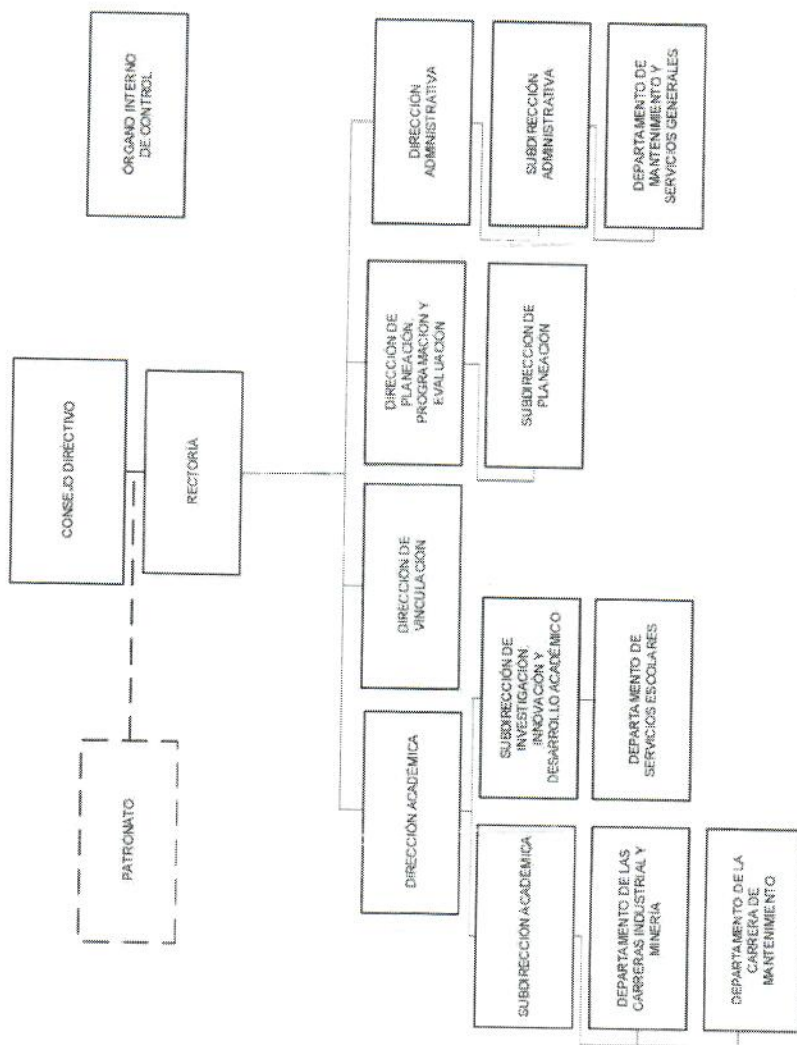
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7704
www.chihuahua.gob.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL ORGANIGRAMA 2024



Visto Bueno de conformidad a lo dispuesto en el oficio SFP/SBG/IJEG-420-176-2024



NOTA: Organigrama preliminar para su autorización ante el Órgano de Gobierno.

[Firmas manuscritas]

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II
08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
S U E L D O S
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 481,540.50	\$ 525,081.65	\$ 6,300,982.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 643,625.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,685.30	\$ 391,467.30	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS
\$ 18,722,089.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ^{1/}	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{2/}	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD ^{3/}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{2/}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ^{4/}	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO ^{2/}	2%	\$ 126,019.64	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,697,722.86	\$ 2,940,402.94	\$ 1,789,299.69	\$ 7,427,425.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 137,857.90

TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo VII

5ª Sesión Ordinaria

2024

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2024
 Oficio núm. 514.1.2456-33/2024

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los diversos compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico* y en específico a la adopción por las Universidades del **modelo educativo y académico** que la Secretaría de Educación Pública establece por conducto de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento al proceso de actualización de los Planes y Programas Educativos que se derivó como parte de la instrumentación **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, me permito hacer de su conocimiento que esta unidad administrativa, en términos de la atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, realizó la gestión de la **asignación de claves de carrera** ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los programas educativos que conforman la **Nueva Oferta Educativa 2024**, las cuales se incluyen en la relación anexa de acuerdo a lo autorizado a la Universidad bajo su cargo.

Esta información además de ser de vital importancia para los procesos de entrega de información estadística que se realiza a través del mecanismo comúnmente conocido como **Formato 911**, permitirá el reporte de la **Matrícula Escolar** y carga de **Fichas Escolares** solicitadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), a fin de que los estudiantes del primer cuatrimestre puedan solicitar apoyo de una beca del Programa S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro, de conformidad a lo previsto en sus **Reglas de Operación 2024**.

Al respecto, no omito mencionar que dichas claves serán aplicables a la matrícula inscrita en el **primer cuatrimestre septiembre-diciembre 2024** de todos los programas educativos del **Nuevo Modelo Educativo 2024**, por lo que el resto de la matrícula escolar de los cuatrimestres restantes deberá ser reportada en las claves de carrera ya disponibles, las cuales han entrado a un proceso de liquidación.

Finalmente, no omito mencionar que esta información fue comunicada mediante oficio 514.1.2454/2024 a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), a efecto de solicitar su inclusión en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES).

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
 Mtro. César Morón Rojas, Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. - Para su conocimiento.
 Lic. Abraham Vázquez Picoño, Coordinador Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ). - Para su conocimiento.
 Mtra. Valeria López López, Directora General de Operación, Vinculación y Atención Ciudadana (CNBBBJ). - Para su conocimiento.
 Mtra. Ma. Guadalupe Ortiz Villafañá, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo (DGUTP). - Para su conocimiento y seguimiento.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**NUEVO MODELO
EDUCATIVO**
UNIVERSIDADES DEL
SUR-ORIENTE TECNOLÓGICO 2024

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

**CLAVES DE CARRERA ASIGNADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL
NUEVO MODELO EDUCATIVO 2024**

#	Programa de Estudio (Carrera)	Clave de Carrera
1	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5042000002
2	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4042100032
3	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	5081100120
4	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	4081100009
5	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	5071100031
6	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	4071100014
7	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MINERÍA	5072400031
8	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN BENEFICIO MINERO	4072400011
9	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	5062100096
10	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	4062100017
11	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	5071700012
12	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS PRODUCTIVOS	4071700017

IMPORTANTE: Las Claves de Carrera son aplicables para el **primer cuatrimestre** de los Programas Educativos Actualizados al Nuevo Modelo Educativo 2024, así como para los procesos del reporte de información a través de los **Formatos 911** coordinados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa y del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBB).



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263743

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
(Denominación completa de la Institución Educativa)
clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en
AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)
PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)
HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)
33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)
jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)
para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA INDUSTRIAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-30/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 006B336591

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:
03263743

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 03263584

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS. 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
PROCESOS PRODUCTIVOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-30.8/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 34804F1E92

[Handwritten signatures and marks]

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 03263738

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-35/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 48E74C7491

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263558

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-35.3/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: BFC7415097



FECHA DE SOLICITUD 40

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263558

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:
*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha:

2	0	2	4	0	9	2	3
---	---	---	---	---	---	---	---

año mes día

Folio: 
03263747

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

**DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE**

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la **ADICIÓN AL REGISTRO** de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA EN MINERIA	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-05/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: E251890095

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263747

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263589

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO

en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS,
(Calle)

0
(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA
(Colonia)

HIDALGO DEL PARRAL
(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL
(Localidad)

CHIHUAHUA
(Entidad Federativa)

33827
(Código Postal)

627
(Lada)

01 627 118 64 00
(Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
BENEFICIO MINERO	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-5.1/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 42E8475B91

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Fecha: 20/24/09/23
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 03263741

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-01/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: DC0149EC97

[Handwritten signatures and stamps]



Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263567

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-1.3/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 80FA9B0290

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANOen mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO

con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS,
(Calle)0
(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCENA
(Colonia)HIDALGO DEL PARRAL
(Delegación o municipio)HIDALGO DEL PARRAL
(Localidad)CHIHUAHUA
(Entidad Federativa)33827
(Código Postal)627
(Lada)01 627 118 64 00
(Teléfono)jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-04/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MXLlave de pago: 0CD453F099



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263734

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263555

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO

en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLÍS

(Calle)

0

(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA

(Colonia)

HIDALGO DEL PARRAL

(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL

(Localidad)

CHIHUAHUA

(Entidad Federativa)

33827

(Código Postal)

627

(Lada)

01 627 118 64 00

(Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx

(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-4.1/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 76110AB393



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263555

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



03263593

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS,

(Calle)

0

(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA

(Colonia)

HIDALGO DEL PARRAL

(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL

(Localidad)

CHIHUAHUA

(Entidad Federativa)

33827

(Código Postal)

627

(Lada)

01 627 118 64 00

(Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx

(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
ADMINISTRACIÓN	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-34/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 442DD8DB95



Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263593

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

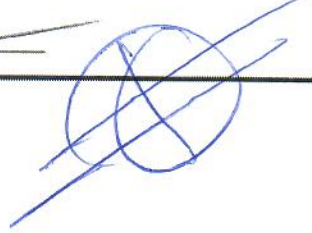
Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente




Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240920
año mes día

Folio:



03263256

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio enAV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS,

(Calle)

0

(Número exterior)

(Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA

(Colonia)

HIDALGO DEL PARRAL

(Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL

(Localidad)

CHIHUAHUA

(Entidad Federativa)

33827

(Código Postal)

627

(Lada)

01 627 118 64 00

(Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx

(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-34.2/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MXLlave de pago: 16AED17898



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240920
año mes día

Folio:



03263256

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 20 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**NUEVO MODELO
EDUCATIVO**
UNIVERSIDADES DEL
SUBSISTEMA TECNOLÓGICO 2024

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-34/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/426/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

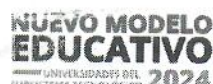


MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ

c.c.p **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx





Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-34.2/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/426/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dguutyp.sep.gob.mx





Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-04/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/428/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-4.1/2024**
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/428/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

 c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-01/2024**
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/430/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA CONZALEZ

 c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



NUEVO MODELO EDUCATIVO
UNIVERSIDAD DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO 2024

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-1.3/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/430/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p.

Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-05/2024**
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/427/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MINERÍA	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

 c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-5.1/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/427/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN BENEFICIO MINERO	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, - Para su conocimiento.



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-35/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/429/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p

Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx





Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
Oficio núm. **514.1.1991-35.3/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/429/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-30/2024**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/431/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024
 Oficio núm. **514.1.1991-30.8/2024**
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA

 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/431/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS PRODUCTIVOS	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral Oficio de Registro de Programa DGP: Pendiente	Clave de Institución: Pendiente Inicio de la autorización: Septiembre-2024 Fecha del Mapa Curricular: Septiembre, 2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA CONZÁLEZ

c.c.p.

 Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
 Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Anexo VIII

5ª Sesión Ordinaria

2024

RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	EGRESOS PAGADOS PROPIOS												NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
11301	SUELDO	247,037.74	244,111.03	214,662.49	242,259.21	213,340.40	222,422.15	212,069.29	235,693.32	220,394.70					
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	711.94	4,014.00	-	3,754.61	13,113.01	220.01	6,656.91	25,109.99	349.00					
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	-	1,426.00	2,378.41	-	33,082.98	-					
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-	2,240.01	-	-	132,362.08	2,784.00	23,594.40	3,621.52	42,891.78					
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	-	-	2,776.76	1,546.00	18,372.08	-	14,000.00	-	11,039.72					
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	139.90	2,348.71	63,029.25	-	-	-	13,799.14	135,983.22					
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,187.80	10,979.88	12,405.79	4,195.79	4,000.00	-	2,921.70	14,100.67	40,452.82					
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	722.09	5,604.90	15,181.89	2,682.00	7,322.79	16,669.03	29,465.31					
26101	COMBUSTIBLES	6,059.56	44,184.35	12,854.42	3,320.40	56,714.75	5,387.00	-	33,471.56	28,846.78					
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	-	-	-	10,440.00	-	-	28,917.00					
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	696.00	-	-	-	-	-	-	-	-					
29101	HERRAMIENTAS MENORES	10,057.00	10,679.71	-	-	491.41	2,404.99	-	566.71	-					
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	4,503.87	-	-	1,577.17	-	-	-	-					
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	-	7,702.40	640.00	-	28,934.00	-					
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,929.98	13,465.01	730.00	269.00	370.01	2,674.00	-	-	-					

31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	94,634.50	5,198.00	70,371.00		79,951.79			12,793.00	58,116.00	67,802.00		
31301	AGUA	5,220.02	7,545.00	-	8,520.00	16,126.00	-	-	17,955.00	20,902.00	1,450.00		
31401	TELÉFONÍA TRADICIONAL	-	-	-	-	15,532.40	-	-	-	15,532.42	-		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,500.00	-	-	16,581.37	80,736.00	-	-	-	127,989.00	-		
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	34,142.41	10,197.25		44,339.66	84,611.25	14,739.26	-	-	-	20,880.00		
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,000.00	17,884.00	-	4,524.00	90,142.82	-	-	1,740.00	12,000.00	96,745.16		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,666.66	13,160.00	-	3,466.67	-	-	-	-	14,849.86	5,760.00		
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-	-	-	-	-	-	-	10,197.25	-	10,197.25		
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	69,000.00	-	20,000.00	46,000.00	66,000.00	-	-	-	66,000.00	66,000.00		
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,567.78	2,767.17	1,374.17	2,156.82	7,336.86	2,191.77	-	1,109.85	3,077.11	7,606.07		
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS	17,312.55	-	-	-	-	22,087.29	-	-	-	-		
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	72,422.37	-	-	-	-	860.22		
34701	FLETES Y MANIOBRAS	556.17	1,741.59	139.99	344.31	-	1,666.35	-	-	119.99	119.99		
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	4,076.97	-	16,797.59	28,522.60	-	-	-	24,028.24	11,078.00		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,010.00	14,276.12	50.00	2,409.75	18,344.52	-	-	80.01	50.00	640.01		
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	810.00	-	-	-	-	-	-	-	11,020.00	-		

Anexo IX

5ª Sesión Ordinaria

2024



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 30 de septiembre de 2024

CONCEPTO	Acumulado septiembre 2024	Acumulado agosto 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	6,561,427.59	4,944,642.59
Inscripciones Parral	3,064,869.99	2,283,199.99
Inscripciones Unidad Académica Río Balleza	333,965.00	247,640.00
Inscripciones Despresurizados	1,515,180.00	1,118,280.00
Constancias	77,721.00	48,461.00
Kardex	6,300.00	5,760.00
Recurso de acreditación	21,120.00	21,120.00
Reposición de credenciales	810.00	720.00
Examen EXANII	168,820.00	161,620.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	413,050.00	336,800.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	11,000.00	9,000.00
Papelería escolar	8,900.00	8,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	500.00	500.00
Multas por inscripción	32,150.00	25,550.00
Cursos de Ingles	399,220.00	315,470.00
Servicios Tecnológicos	1,321.60	1,321.60
Donación de Libros	79,500.00	64,250.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingreos por uniformes	100.00	100.00
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	426,900.00	295,950.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,602,786.27	22,952,786.27
Subsidios y Subvenciones Federal	12,480,408.00	12,480,408.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	10,022,378.27	9,372,378.27
Remanente FAM 2023	1,100,000.00	1,100,000.00
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	44.07	44.07
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	44.07	44.07
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	30,164,257.93	27,897,472.93
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	26,913,933.46	23,536,310.69
Servicios personales	20,222,834.17	17,838,140.38
Materiales y suministros	1,575,688.57	1,225,373.33
Servicios generales	5,115,410.72	4,472,796.98
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadías	-	-
Becas Conacyt	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	26,913,933.46	23,536,310.69
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	3,250,324.47	4,361,162.24

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Páscaros del Almacén Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2024

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-sep-24	MES ACTUAL acumulado 31-ago-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-sep-24	MES ACTUAL acumulado 31-ago-24
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo			Cuentas por pagar a corto plazo		
Efectivo	14,000.30	13,100.30	Proveedores	2,414,912.15	2,219,642.54
Bancos / Tesorería	1,461,597.18	2,583,948.29	Retenciones y contribuciones	913,399.79	1,093,981.27
Inversiones temporales			Provisiones a corto plazo	47,204.81	26,167.45
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,281,107.13	3,287,456.36
Deudores diversos	10,992,250.81	10,993,607.50	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes o servicios a recibir					
Ant. a Proveed. por Adm. y Prest. bienes y Servicios	169,163.56	163,542.76	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	3,281,107.13	3,287,456.36
Anticipos a corto plazo			TOTAL DE PASIVO	3,281,107.13	3,287,456.36
Ant. Proveed. por Adm. bienes intangibles a C.P.	65.51	65.51	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	12,636,946.34	13,754,133.34	Donaciones de capital		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Patrimonio generado		
Bienes inmuebles			Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	3,250,324.47	4,361,162.24
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Resultados de ejercicios anteriores	83,427,761.67	83,427,761.67
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL	177,819,408.18	178,930,245.95
Bienes muebles	21,144,814.62	21,144,814.62			
Mobiliario y equipo de administración	22,109,767.61	22,109,767.61	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	181,100,515.31	182,217,702.31
Mobiliario y eq. educacional y recreativo	1,658,328.56	1,658,328.56			
Equipo de transporte	19,046,708.21	19,046,708.21			
Maquinaria, otros Epos. y herramientas	3,040,208.79	3,040,208.79			
Software licencias	115,034.50	115,034.50			
Depósitos en garantía					
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	168,463,568.97	168,463,568.97			
TOTAL DE ACTIVO	181,100,515.31	182,217,702.31			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabethe Chavez Nara

 Rectora

Lic. Obed Puentes Parra

 Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Pasos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 31 de agosto de 2024

CONCEPTO	Acumulado agosto 2024	Acumulado julio 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	4,944,642.59	4,118,822.59
Inscripciones Parral	2,283,199.99	1,842,929.99
Inscripciones Unidad Académica Río Balleza	247,640.00	187,040.00
Inscripciones Despresurizados	1,118,280.00	1,097,980.00
Constancias	48,461.00	46,431.00
Kardex	5,760.00	4,500.00
Recurso de acreditación	21,120.00	12,360.00
Reposición de credenciales	720.00	720.00
Examen EXANII	161,620.00	130,120.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	336,800.00	196,550.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	9,000.00	9,000.00
Papelera escolar	8,900.00	4,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	500.00	500.00
Multas por inscripción	25,550.00	25,350.00
Cursos de Inglés	315,470.00	275,870.00
Servicios Tecnológicos	1,321.60	1,321.60
Donación de Libros	64,250.00	36,000.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	100.00	100.00
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	295,950.00	237,150.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,952,786.27	22,373,921.27
Subsidios y Subvenciones Federal	12,480,408.00	12,480,408.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	9,372,378.27	8,793,513.27
Remanente FAM 2023	1,100,000.00	1,100,000.00
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	44.07	43.28
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	44.07	43.28
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	27,897,472.93	26,492,787.14
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	23,536,310.69	20,942,635.11
Servicios personales	17,838,140.38	15,900,198.96
Materiales y suministros	1,225,373.33	990,797.57
Servicios generales	4,472,796.98	4,051,638.58
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadías	-	-
Becas Conacyt	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	23,536,310.69	20,942,635.11
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	4,361,162.24	5,550,152.03

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General Jesús Luzaga Sols Km. 0.931 Col. Paseos del Almacén Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera al 31 de agosto de 2024

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-ago-24	MES ACTUAL acumulado 31-jul-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-ago-24	MES ACTUAL acumulado 31-jul-24
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	13,100.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,219,642.54	2,352,847.22
Bancos / Tesorería	2,583,948.29	3,826,556.80	Proveedores	1,093,981.27	859,492.23
Inversiones temporales			Retenciones y contribuciones	26,167.45	3,830.84
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			Provisiones a corto plazo		
Deudores diversos	10,993,607.50	10,877,775.71	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,287,456.36	3,226,143.29
Bienes o servicios a recibir			PASIVO NO CIRCULANTE		
Ant. a Proveed. por Ada y Prest. bienes y Servicios	163,942.76	163,942.76			
Anticipos a corto plazo			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. Proveed. por Alqui. bienes intangibles a C.P.					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.	65.51	65.51	TOTAL DE PASIVO	3,287,456.36	3,226,143.29
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	13,754,133.34	14,881,810.06	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Bienes inmuebles	2,517,132.30	2,517,132.30	Deposiciones de capital		
Terrenos	91,128,822.09	91,128,822.09	Patrimonio generado	4,361,162.24	5,550,152.03
Edificios	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	83,427,761.67	83,427,761.67
Bienes muebles	21,144,814.62	21,144,814.62	Resultados de ejercicios anteriores	91,062,062.70	91,062,062.70
Mobiliario y eqto. de administración	22,109,767.61	22,109,767.61	Patrimonio		
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL	178,930,245.95	186,119,235.74
Maquinaria, otros Eqto. y herramientas	19,046,708.21	19,046,708.21			
Software licencias	3,040,204.79	3,040,204.79	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PUBLICA	182,217,702.31	183,345,379.03
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	168,463,568.97	168,463,568.97			
TOTAL DE ACTIVO	182,217,702.31	183,345,379.03			

Reporte prestado de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y Responsabilidad del Emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Oscar Plascencia Parra
Director Administrativo